

Señor  
**JUEZ REPARTO**  
Ibagué Tolima

---

Referencia : Acción de Tutela  
Accionante : JUAN SEBASTIAN CRUZ AMORTEGUI.  
Cédula : 14.297.764.  
Accionados : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA  
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

---

JUAN SEBASTIAN CRUZ AMORTEGUI, identificado como aparece al lado de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito me permito presentar acción de tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** en el marco del CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA, la cual es un órgano constitucional, autónomo e independiente de las ramas del Poder Público, de carácter permanente del nivel nacional, dotada de autonomía administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, representada legalmente por su presidenta la Doctora **MÓNICA MARÍA MORENO**, y al **Doctor JORGE ELIECER RODRIGUEZ GUZMÁN** Coordinador General Universidad Francisco de Paula Santander. Proceso de Selección 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación; como mecanismo definitivo se ampare los derechos fundamentales e irrenunciables **DEL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, A LA EQUIDAD, A LA PARTICIPACIÓN EN EL EJERCICIOS DE CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS Y AL TRABAJO** vulnerados por el accionado, en el concurso publico de méritos al no ser Validado un soporte de estudios de Postgrado ( Maestría) y considerarlo como NO VALIDO, pues se está tomando como soporte de EDUCACIÓN INFORMAL y adicionalmente se considera que no tiene relación con las funciones para el cargo al cual se aspira, sin fundamentos en Derecho, lo cual no me permite obtener el puntaje correcto en el proceso de selección, vulnerándome los derechos fundamentales **DEL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, A LA EQUIDAD, A LA PARTICIPACIÓN EN EL EJERCICIOS DE CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS Y AL TRABAJO**.

No es a la razón, que, en un Estado Social de Derecho, las mismas instituciones del Estado encargadas de velar por adecuado desarrollo de la administración pública y el sagrado principio constitucional del mérito, en pro de los fines del Estado, y, que pregonan en su misión institucional garantizar a través del mérito cumplir los fines del Estado, sean precisamente quienes violen y desconozcan estos derechos fundamentales.

## PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA.

Mis derechos fundamentales son violados de manera irrazonable en una de las etapas de un proceso de méritos que surte un cronograma en un tiempo corto, por lo que requiere la rápida atención que no brinda ningún otro medio de defensa judicial y que de no subsanarse pronto, afecta mis derechos fundamentales invocados.

Al respecto en sentencia de segunda instancia del 30 de enero de 2014, expediente No. 08001-23-33-000-2013-00355-01, Magistrado Ponente, HUGO FERNANDO BASTIDA BÁRCENAS, el Honorable Concejo de Estado dijo:

...Ahora bien, para el caso de las tutelas interpuestas en el trámite de los concursos de méritos, convocados para acceder a cargos públicos, esta Corporación ha sostenido<sup>1</sup> que, por regla general, las decisiones dictadas en los concursos de méritos son actos administrativos de trámite, expedidos justamente para impulsar y dar continuidad a la convocatoria. Contra los actos de trámite no proceden los recursos de la vía gubernativa ni las acciones contencioso-administrativas y, por lo tanto, la tutela se ve como el remedio judicial idóneo y eficaz para la protección los derechos fundamentales de los concursantes.

Por consiguiente, la Sección Cuarta ha estudiado de fondo las tutelas en las que se discuten decisiones de mero trámite.

Posteriormente en SENTENCIA T-386 de 2016 la Honorable Corte Constitucional ha sentado lo siguiente:

### **ACCION DE TUTELA FRENTE A ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONCURSO DE MERITOS-Procedencia excepcional**

*Excepcionalmente, procede el amparo cuando (i) se demuestre la existencia de un perjuicio irremediable, caso en el cual el juez concederá la protección transitoria mientras la jurisdicción competente decide de manera definitiva sobre la legalidad del acto; o cuando (ii) a pesar de que existe un medio defensa judicial, no resulta idóneo o eficaz para conjurar la violación del derecho fundamental invocado. Finalmente, es necesario recordar, que (iii) el acto que se demande en relación con el concurso de méritos no puede ser un mero acto de trámite, pues debe corresponder a una actuación que defina una situación sustancial para el afectado, y debe ser producto de una actuación irrazonable y desproporcionada por parte de la administración. (...) (subrayado fuera de texto).*

## PETICIÓN

**PRIMERA:** Solicito respetuosamente al señor Juez, TUTELAR el derecho fundamental DEL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, A LA EQUIDAD, A LA

---

<sup>1</sup> En efecto, la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo de esta Corporación, en Sentencia de AC-006982, sostuvo que “las decisiones dictadas durante un concurso docente son actos de trámite, expedidos dentro de la actuación propia del mismo y las determinaciones que en ellos se adoptan se hacen justamente para impulsar y dar continuidad al proceso de las convocatorias, en cumplimiento de los deberes legales de las entidades involucradas. Contra los actos de trámite no proceden los recursos de la vía gubernativa ni las acciones contencioso-administrativas, por lo tanto, en el caso objeto de estudio, la actora no cuenta con otros medios de defensa para lograr la continuidad en el concurso docente y las acciones de nulidad o nulidad y restablecimiento del derecho, no son eficaces para lograr la protección a los derechos fundamentales invocados”.

PARTICIPACIÓN EN EL EJERCICIOS DE CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS Y AL TRABAJO, además de los derechos fundamentales que en condición de fallador ultra y extra petita considere.

**SEGUNDA:** Se ordene a la accionada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** el marco del **Concurso Abierto de Méritos, Convocatoria CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA,** me valide de manera correcta mis estudios de educación FORMAL de postgrado en Maestría en Territorio Conflicto y Cultura y me otorgue la calificación correspondiente en la etapa de verificación de antecedentes, toda vez que guardan estrecha relación con la entidad y el cargo a desempeñar.

## HECHOS

**PRIMERO:** la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** el marco del **Concurso Abierto de Méritos, Convocatoria** a Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones autónomas 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020.

**SEGUNDO:** Que en mérito de lo expuesto la comisión del servicio civil, estructuró el proceso que tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria y divulgación.
2. Inscripciones.
3. Verificación de Requisitos Mínimos.
4. Aplicación de pruebas.
5. Conformación de listas de elegibles.
6. Periodo de prueba.

**TERCERO:** una vez analizado cada uno de los cargos ofertados y examinando la experiencia exigida para cada uno, me postule al siguiente:

Nivel: Profesional

Denominación: Profesional universitario

Grado: 10

Código: 2044

Numero OPEC: 145178.

## Propósito

Aplicar el conocimiento profesional, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos en el área de desempeño, con el fin de favorecer el conocimiento y comprensión del direccionamiento estratégico de la corporacion y el logro de los objetivos institucionales.

## Funciones

1. participar en la elaboración, seguimiento, ajuste, ejecución y evaluación de los instrumentos de planificación propios del área forestal, de acuerdo con lo definido

en los procesos, procedimientos, planes, programas, proyecto, políticas y lineamientos institucionales y normatividad vigente.

2. brindar asesoría y asistencia técnica a las demás dependencias y direcciones territoriales que hacen parte de la estructura de la corporacion, en temas relacionados con el propósito principal y el área funcional al cual está adscrito el empleo que desempeña, relacionados con el área forestal, sanciones, multas, tasas, aprovechamiento, disposición y administración, encaminados a lograr la sostenibilidad ambiental y el aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y tecnológicos.

3. coordinar, promover y participar en los estudios que permitan mejorar la prestación de los servicios forestales a cargo de la corporacion relacionadas con area funcional al cual está adscrito el empleo que desempeña, en cumplimiento de los planes, programas y proyectos, políticas de acuerdo con los procesos y procedimientos internos para el manejo adecuado de los recursos disponibles.

4. identificar y analizar trámites relacionados con el area funcional al cual está adscrito el empleo que desempeña, para su reducción y simplificación con el fin de mejorar la atención al ciudadano y la prestación del servicio de acuerdo con la misión y funciones de la corporacion establecidos en la normatividad vigente.

5. ejecutar las actividades y acciones necesarias para el logro de los objetivos y metas propuestas del area funcional en el cual está adscrito el empleo que desempeña y que sean de competencia de la corporacion con base en las disposiciones legales vigentes.

6. implementar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos en el area forestal como el aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

7. realizar implementación, operación, seguimiento, revisión, evaluación y verificación al cumplimiento de planes, programas, proyectos, tramites, procesos y procedimientos forestales, relacionados con el area forestal, según la competencia de la corporacion, consolidar los informes respectivos en cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

8. proyectar, revisar y emitir conceptos técnicos relacionados con el area forestal en cumplimiento de las actividades misionales de la entidad y de conformidad con los procesos procedimientos relacionados con reclamaciones, derechos, deberes, productos y servicios de competencia de la corporacion en forma clara, concisa y oportuna siguiendo lineamientos y normatividad vigente.

9. coordinar actividades de promoción y desarrollo de la participación comunitaria y educación ambiental establecidos en los diferentes políticas, planes y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables, en los municipios asignados a cada territorial, de acuerdo con la normatividad vigente y los parámetros técnicos establecidos.

10. atender las labores de contingencia que se presenten y que afecten los recursos naturales, al medio ambiente y/o a las comunidades, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.

11. las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro.

### Requisitos

• Estudio: Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en: Área del conocimiento en Ingeniería, Arquitectura, urbanismo ya fines. NBC Ingeniería agrícola, Forestal y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería Agronómica y afines Área del conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines. NBC Administrador Ambiental Tarjeta




profesional en los casos reglamentados por la normatividad vigente. (Subrayado Fuera de texto).

- Experiencia: (27) meses de experiencia profesional relacionada.

**CUARTO:** no obstante, previo a la escogencia de la OPEC 145178 y para tener mayor claridad en las exigencias establecidas para el cargo y no incurrir en un error al momento de la valoración de los antecedentes (experiencia laboral, educación formal y educación informal), me remití al manual de funciones de la entidad y en especial lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

**QUINTO:** en el manual de funciones de la entidad para la OPEC, está habilitada el Área del conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines, en la cual y teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, artículo ARTÍCULO 2.2.2.4.9, mi formación profesional es del área del conocimiento ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES, y hace parte del Núcleo básico del conocimiento ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA.

**SEXTO:** al tener claridad de que mi título de postgrado correspondiente a la Maestría en territorio conflicto y cultura otorgados por la Universidad del Tolima obtendría calificación, dentro del proceso de selección de la convocatoria procedí a cargar, entre otros, los respectivos soportes de educación FORMAL, tal como se evidencia a continuación, *el correspondiente soporte se encentra cargado de manera correcta en la plataforma SIMO de la CNSC:*

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	MAESTRIA EN TERRITORIO, CONFLICTO Y CULTURA	EDUCACION FORMAL	MAESTRIA	SÍ	2020-07-31			
------------------------	---	------------------	----------	----	------------	---	---	---

**SÉPTIMO:** una vez superadas todas las etapas anteriores del proceso, entre ellas las pruebas comportamentales y de conocimiento, la entidad procedió con la etapa de verificación de antecedentes, en donde de acuerdo a la valoración realizada por la Universidad Francisco de Paula Santander y la CNSC, no me fue asignado el puntaje que corresponde a la acreditación del título de Magister en Territorio, Conflicto y Cultura como adicional a los requisitos mínimos, es decir, no fue asignada la ponderación de 20 puntos, de conformidad con al ítem 5.3. Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes del Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección, Convocatoria Rama Ejecutiva Del Orden Nacional y CAR 2020 y argumentan que al revisar el listado de resultados de verificación de las pruebas de formación, la entidad evaluadora indica que el **documento no es válido** por el siguiente criterio: *“El documento aportado no es tenido en cuenta para calificación, toda vez que el aspirante ya cumplió con la puntuación máxima en el factor de Educación Informal. Tal y como lo exige el Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección,*

*Convocatoria Rama Ejecutiva Del Orden Nacional y CAR 2020.*” (Subrayado Fuera de texto).

**OCTAVO:** Por lo anterior, se identifica que se ha cometido un error evidente en la evaluación del ítem de educación, toda vez que el título obtenido como Magister en Territorio, Conflicto y Cultura no corresponde a educación informal, si no a formal. Lo anterior, teniendo en cuenta la definición contenida en el Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección, Convocatoria Rama Ejecutiva Del Orden Nacional y CAR 2020: “Educación Formal: Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducente a grados y títulos (Ley 115 de 1994, artículo 10).

**NOVENO:** Al evidenciarse que existía un error evidente por parte de la entidad al momento de valorar mi formación profesional, radiqué la respectiva reclamación dentro del término establecido en la convocatoria, y con el fin de despejar cualquier duda del evaluador, me permití anexar todas las evidencias del cargué correcto del soporte de la Maestría como educación Formal, e incluí la argumentación y soportes que tenía la misma con el cargo a desempeñar.

**DECIMO:** el señor JORGE ELIECER RODRIGUEZ GUZMÁN, Coordinador General adscrito a la Universidad Francisco de Paula Santander, entidad operadora del Proceso de Selección 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, **se ratifica en la decisión** y expresa en la observación del soporte que: “**Documento NO valido en la prueba de Valoración de Antecedentes**” y expresa en sus argumentos: “la Universidad Francisco de Paula Santander - **UFPS realizó la respectiva verificación en herramientas informáticas** con el fin de determinar la relación que existe entre el título aportado y las funciones del cargo, determinando con esta verificación que no existe relación alguna debido a que no se van a realizar funciones de “Aplicar el conocimiento profesional, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos en el área de desempeño, con el fin de favorecer el conocimiento y comprensión del direccionamiento estratégico de la corporación y el logro de los objetivos institucionales”, motivo por el cual, el documento aportado, no se considera válido en la prueba de Valoración de Antecedentes”

**DECIMO PRIMERO:** su señoría, la decisión de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de no validarme y otorgarme la debida calificación de la Maestría en Territorio Conflicto y Cultura otorgado por la Universidad del Tolima está vulnerando mi debido proceso y a su vez, está desconociendo lo preceptuado en el Decreto 1083 de 2015, en el entendido que no tuvieron en cuenta los soportes y argumentos expresados y entregados en el proceso de reclamación y tal como lo indica el accionado, **se limitaron a la verificación en herramientas informáticas**, pero si hacemos un análisis profundo de la naturaleza de la entidad el cargo y sus funciones, guardan una estrecha relación con la formación obtenida en el desarrollo de la Maestría en territorio, conflicto y cultura, anexo el perfil profesional, ocupacional, áreas estratégicas y plan de estudios y finalmente un

cuadro comparativo para argumentar y sustentar, porque pretendo que mis derechos sean protegidos:

**Perfil Profesional:** El Programa de Maestría en Territorio, Conflicto y Cultura está dirigido a **investigadores y gestores del territorio, el conflicto y la cultura**, con capacidad para **recuperar, evaluar, sistematizar y/o producir conocimiento** a partir de las **necesidades y problemáticas locales, regionales y nacionales** con el fin de construir un discurso que permita generar o fortalecer propuestas de desarrollo coherentes y consecuentes con las realidades desde sus propios contextos. (Tomado Página oficial de la Universidad del Tolima: <http://fcha.ut.edu.co/programas-ft/posgrados1/maestria-territorio-conflicto-cultura/perfiles-y-areas-de-formacion.html>)

#### **Perfil Ocupacional:**

- ✓ Consultor y asesor social, cultural y territorial.
- ✓ Docente e investigador en instituciones de formación básica, media y superior.
- ✓ **Gestor de organizaciones sociales, culturales y territoriales de los sectores público, privado y del tercer sector.**
- ✓ **Director de proyectos de intervención social, cultural y territorial. · Líder de procesos de formación e investigación en el campo del territorio, el conflicto y la cultura.**
- ✓ Líder en formulación de políticas, planes, programas y proyectos.
- ✓ **Cargos relacionados con la administración, la planeación y la gestión del territorio en niveles locales, regionales, interregionales y nacionales.**
- ✓ **Asesor de áreas de planeación nacional, regional o local desde la perspectiva territorial, cultural y social.**

(Tomado Página oficial de la Universidad del Tolima: <http://fcha.ut.edu.co/programas-ft/posgrados1/maestria-territorio-conflicto-cultura/perfiles-y-areas-de-formacion.html>).

#### **Áreas Estratégicas**

**Dinámicas territoriales:** en especial, sobre la población, dinámicas del territorio y el espacio, los ecosistemas estratégicos, lo urbano, lo rural y los patrones, tanto de ordenamiento como de desarrollo.

**Conflicto:** con énfasis en la violencia, la guerra, los movimientos sociales, los desarrollos desde abajo, la exclusión e inclusión y la resolución de conflictos.

**Cultura:** con particular acento en los procesos y producción culturales.

Como complemento el programa, dentro de su política de flexibilidad, contempla la participación de investigadores y/o de grupos de investigación de otras universidades, como asesores de los estudiantes o directores de los trabajos de grado. (Tomado Página oficial de la Universidad del Tolima: <http://academia.ut.edu.co/institucional1/facultades-e-instituto-de-educacion-a-distancia/facultad-de-ciencias-humanas-y-artes/estudiar-en-la-facultad/programas-de-posgrado/maestria-en-territorio-conflicto-y-cultura>)

**Plan de Estudios (Malla Curricular):**

**Semestre I:**

Teorías del Territorio  
 Teorías del Conflicto  
 Teorías de la Cultura  
 Taller de Problemas Regionales

**Semestre II**

Seminario de Problemas Sobre el Territorio.  
 Seminario de Problemas Sobre el Conflicto.  
 Seminario de Problemas Sobre la Cultura.

Taller de Investigación y Gestión.

**Semestre III**

Electiva I.  
 Taller de Investigación.  
 Taller de Gestión.

**Semestre IV**

Electiva II  
 Seminario de tesis

Nombre de la Función del Cargo:	Actividad (es) del Perfil Ocupacional relacionadas	Áreas Estratégicas	Materia de la malla curricular relacionada.
<p>Coordinar actividades de promoción y desarrollo de la <b>participación comunitaria y educación ambiental establecidos en los diferentes políticas, planes y programas de protección ambiental</b>, de desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables, en los municipios asignados a cada territorial, de acuerdo con la normatividad vigente y los parámetros técnicos establecidos.</p>	<p>✓ Gestor de organizaciones sociales, culturales y territoriales de los sectores público, privado y del tercer sector.</p>	<p>✓ Dinámicas territoriales: en especial, sobre la población, dinámicas del territorio y el espacio, los ecosistemas estratégicos, lo urbano, lo rural y los patrones, tanto de ordenamiento como de desarrollo.</p>	<p>✓ Teorías de la Cultura.                      ✓ Taller sobre problemas regionales</p>
<p>Atender las labores de <b>contingencia que se presenten y que afecten los recursos naturales, al medio ambiente y/o a las comunidades</b>, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.</p>	<p>✓ Cargos relacionados con la administración, la planeación y la gestión del territorio en niveles locales, regionales, interregionales y nacionales.</p>	<p>✓ Dinámicas territoriales .</p>	<p>✓ Seminario de Problemas Sobre el Territorio.                      ✓ Problemas sobre el territorio.</p>
<p><b>Proyectar, revisar y emitir conceptos técnicos relacionados</b> con el área forestal en cumplimiento</p>	<p>✓ Director de proyectos de intervención social, cultural y</p>	<p>✓ Dinámicas territoriales .</p>	<p>Taller sobre investigación y gestión.</p>



de las actividades misionales de la entidad y de conformidad con los procesos procedimientos relacionados con reclamaciones, derechos, deberes, productos y servicios de competencia de la corporacion en forma clara, concisa y oportuna siguiendo lineamientos y normatividad vigente.	territorial. · Líder de procesos de formación e investigación en el campo del territorio, el conflicto y la cultura.		Taller de investigación.
<b>Realizar implementación, operación, seguimiento, revisión, evaluación y verificación al cumplimiento de planes, programas, proyectos, tramites, procesos y procedimientos forestales,</b> relacionados con el area forestal, según la competencia de la corporacion, consolidar los informes respectivos en cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	Director de proyectos de intervención social, cultural y territorial. · Líder de procesos de formación e investigación en el campo del territorio, el conflicto y la cultura.	Dinámicas territoriales.	Taller sobre investigación y gestión.
<b>Identificar y analizar trámites relacionados con el area funcional al cual está adscrito el empleo que desempeña,</b> para su reducción y simplificación con el fin de mejorar la atención al ciudadano y la prestación del servicio de acuerdo con la misión y funciones de la corporacion establecidos en la normatividad vigente.	✓ Líder en formulación de políticas, planes, programas y proyectos.	✓ Dinámicas territoriales .	✓ Taller de investigación. ✓ Taller de Gestión. ✓ Taller sobre problemas regionales.
<b>Coordinar, promover y participar en los estudios que permitan mejorar la prestación de los servicios forestales a cargo de la</b>	✓ Cargos relacionados con la administración, la planeación y la gestión del	✓ Dinámicas territoriales. ✓ Cultura.	✓ Taller de investigación. ✓ Taller de Gestión.

<p>corporación relacionadas con area funcional al cual está adscrito el empleo que desempeña, <b>en cumplimiento de los planes, programas y proyectos,</b> políticas de acuerdo con los procesos y procedimientos internos para el manejo adecuado de los recursos disponibles.</p>	<p>territorio en niveles locales, regionales, interregionales y nacionales.          ✓ Líder en formulación de políticas, planes, programas y proyectos.</p>		
<p><b>Brindar asesoría y asistencia técnica a las demás dependencias y direcciones territoriales que hacen parte de la estructura de la corporación,</b> en temas relacionados con el propósito principal y el area funcional al cual está adscrito el empleo que desempeña, relacionados con el area forestal, sanciones, multas, tasas, aprovechamiento, disposición y administración, encaminados a lograr la sostenibilidad ambiental y el aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y tecnológicos.</p>	<p>✓ Asesor de áreas de planeación nacional, regional o local desde la perspectiva territorial, cultural y social.          ✓ Consultor y asesor social, cultural y territorial.</p>	<p>✓ Dinámicas territoriales          .          ✓ Cultura.          ✓ Conflicto</p>	<p>✓ Teorías del territorio.          ✓ Teorías del conflicto.          ✓ Problemas sobre el territorio.          ✓ Taller de gestión</p>
<p><b>Participar en la elaboración, seguimiento, ajuste, ejecución y evaluación de los instrumentos de planificación</b> propios del area forestal, de acuerdo con lo definido en los procesos, procedimientos, planes, programas, proyecto, políticas y lineamientos institucionales y normatividad vigente.</p>	<p>✓ Asesor de áreas de planeación nacional, regional o local desde la perspectiva territorial, cultural y social.          ✓ Líder en formulación de políticas, planes, programas y proyectos.</p>	<p>✓ Dinámicas territoriales          .          ✓ Cultura.          ✓ Conflicto.</p>	<p>✓ Taller sobre investigación y gestión.          ✓ Problemas sobre el territorio.          ✓ Taller de investigación.          ✓ <b>Taller de gestión.</b></p>

**DÉCIMO SEGUNDO:** Su señoría, es tan flagrante la vulneración y desconocimiento de la relación que existe entre el título aportado y las funciones del cargo, que en su mayoría las funciones están afines directa o indirectamente con las actividades planteadas en el perfil ocupacional, áreas estratégicas y materias de la malla curricular relacionada, por lo que quisiera entender porque no se admite y califica dicho soporte, que desde mi punto de vista, es taxativo, ya que incluso se tiene un fuerte énfasis en los problemas regionales sobre el territorio y se abordan líneas de investigación como las siguientes: **Dinámicas territoriales en el alto Magdalena, estudios urbanos en el Tolima, de la ordenación de la ciudad a la normalización urbana, ecosistemas estratégicos en el Tolima, configuración de la provincia de Ibagué y ordenamiento territorial en el Tolima,** entre otras.

En consecuencia, de la anterior revisión, solicito respetuosamente me sea agregado el puntaje que corresponde a la acreditación del título de Magister en Territorio, Conflicto y Cultura que corresponde a una ponderación de 20 puntos, de conformidad con al ítem 5.3. criterios valorativos para puntuar la educación en la prueba de valoración de antecedentes del anexo técnico de los acuerdos del presente proceso de selección, Convocatoria Rama Ejecutiva Del Orden Nacional y CAR 2020.

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL							
Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Titulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Doctorado	25	16-31	0,5	1	5	1 o más	5
Maestría	20	32-47	1,0	2 o más	10		
Especialización	10	48-63	1,5				
Profesional	15	64-79	2,0				
		80-95	2,5				
		96-111	3,0				
		112-127	3,5				
		128-143	4,0				
		144-159	4,5				
		160 o más	5,0				

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pénsam académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.  
(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.

## JURISPRUDENCIA

### Sentencia T-180/15

**ACCION DE TUTELA EN CONCURSO DE MERITOS-**Procedencia excepcional cuando a pesar de existir otro medio de defensa judicial, éste no resulta idóneo para evitar un perjuicio irremediable

*En lo que se refiere a las decisiones que se adoptan dentro de un concurso de méritos, esta Corporación ha sostenido que si bien los afectados pueden acudir a las acciones señaladas en el Estatuto Procesal Administrativo para controvertirlas, en algunos casos las vías ordinarias no resultan idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados, ya que no suponen un remedio pronto e integral para los aspirantes y la mayoría de veces debido a la congestión del aparato*

*jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo. La acción de tutela es un mecanismo excepcional de defensa de los derechos fundamentales de las personas participan en un proceso de selección de personal público y son víctimas de un presunto desconocimiento de cualquiera de sus derechos fundamentales. (...) (Subrayas fuera de texto).*

### (...)III                    CONSIDERACIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

#### (...) 5. El acto de convocatoria como norma que regula el concurso de méritos

El principio del mérito en el acceso a la función pública se encuentra instituido en el artículo 125[19] superior, a fin de garantizar que en todos los órganos y entidades del Estado se vinculen las personas que ostenten las mejores capacidades. Como lo ha sostenido la Corte *“todos los empleos públicos tienen como objetivo común el mejor desempeño de sus funciones para la consecución de los fines del Estado”*[20]. Para tal efecto, el Legislador cuenta con la autonomía necesaria para determinar los requisitos y condiciones del aspirante, sin entrar en contradicción con las normas constitucionales[21].

El concurso público ha sido el mecanismo establecido por la Carta Política para que en el marco de una actuación imparcial y objetiva[22], haga prevalecer al mérito como el criterio determinante para proveer los distintos cargos en el sector público. Su finalidad es que se evalúen las capacidades, la preparación y las aptitudes generales y específicas de los distintos aspirantes a un cargo, para de esta manera escoger entre ellos al que mejor pueda desempeñarlo, dejando de lado cualquier aspecto de orden subjetivo[23].

Dicha actuación debe estar investida con todas las ritualidades propias del debido proceso[24], lo que implica que se convoque formalmente mediante acto que contenga tanto de los requisitos exigidos para todos los cargos ofertados, como de las reglas específicas de las diversas etapas del concurso (la evaluación y la conformación de la lista de elegibles) a las que se verán sometidos los aspirantes y la propia entidad estatal[25]. Sobre el particular, este Tribunal señaló en la Sentencia SU-913 de 2009 que:

- (i) Las reglas señaladas para las convocatorias son las leyes del concurso y son inmodificables, salvo que ellas sean contrarias a la Constitución, la ley o resulten violatorias de los derechos fundamentales.
- (ii) A través de las normas obligatorias del concurso, la administración se autovincula y autocontrola, en el sentido de que debe respetarlas y que su actividad en cada etapa se encuentra previamente regulada.
- (iii) Se quebranta el derecho al debido proceso y se infringe un perjuicio cuando la entidad organizadora del concurso cambia las reglas de juego aplicables y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de buena fe. Si por factores exógenos aquellas varían levemente en alguna de sus etapas, las modificaciones de la convocatoria inicial deben ser plenamente conocidas por

las partícipes para que de esta forma se satisfagan los principios de transparencia y publicidad que deben regir las actuaciones de la administración y no se menoscabe la confianza legítima que los participantes han depositado en los parámetros fijados para acceder a un cargo de carrera administrativa[26].

- (iv) Cuando existe una lista de elegibles que surge como resultado del agotamiento de las etapas propias del concurso de méritos, la persona que ocupa en ella el primer lugar, detenta un derecho adquirido en los términos del artículo 58 Superior que no puede ser desconocido.

En síntesis, la jurisprudencia constitucional ha expresado de manera uniforme y reiterada que los concursos – en tanto constituyen actuaciones adelantadas por las autoridades deberán realizarse con estricta sujeción (i) al derecho al debido proceso; (ii) al derecho a la igualdad y (iii) al principio de la buena fe[27]. Dicha obligación se traduce, en términos generales, en el imperativo que tiene la administración de ceñirse de manera precisa a las reglas del concurso ya que aquellas, como bien lo ha sostenido esta Corporación, constituyen “*ley para las partes*” que intervienen en él[28].

Así las cosas, la convocatoria se convierte en una expresión del principio de legalidad tanto para oferentes como para inscritos, de tal forma que incumplir las directrices allí estipuladas contraviene no solo los derechos de los aspirantes, sino aquel valor superior al cual está sujeto toda actuación pública. Dicho, en otros términos, el acto administrativo que la contenga funge como norma del concurso de méritos, por lo cual todos los intervinientes en el proceso deben someterse aquel so pena de trasgredir el orden jurídico imperante.  
(Subrayado fuera de texto).

#### **PRUEBAS DOCUMENTALES.**

1. Manual de funciones de la OPEC 145178 Concurso Modalidad Abierto-Corporación Autónoma Regional Del Tolima.
2. Reclamación valoración de antecedentes.
3. Respuesta a la reclamación de fecha 18 de marzo de 2022.
4. Perfil profesional, ocupacional, áreas estratégicas y plan de estudios de la Maestría en territorio, conflicto y cultura de la Universidad del Tolima.

#### **PRUEBAS TESTIMONIALES.**

Las que el señor Juez estime convenientes.

## JURAMENTO

Para los efectos previstos en el art. 37 del Decreto 2591 de 1991, manifestamos bajo la gravedad del juramento, que en nuestros nombres y representación no hemos instaurado acción de tutela, con fundamento en los mismos hechos y derechos relacionados, ante ninguna autoridad judicial.

## TRAMITE

Es el señalado en los decretos 2591/91 y 306/92, en concordancia con el artículo 86 de la Constitución Política y demás normas concordantes vigentes.

## COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente para asumir el conocimiento de este asunto, por la naturaleza de este y por el lugar donde ocurre la violación de los Derechos Constitucionales fundamentales que se invocan.

## ANEXOS

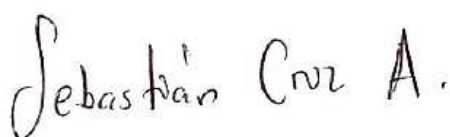
- Los anunciados en el acápite de pruebas.
- Copia para el archivo.
- Copia para el traslado.

## NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** el marco del Concurso Abierto de Méritos, Convocatoria a Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones autónomas 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020, Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713 Línea nacional 01900 3311011 | [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co), correo exclusivo para notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co), y a la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, correo electrónico [notificacionesjudiciales@ufps.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@ufps.edu.co).


Para todos los efectos legales, el suscrito, recibirá notificaciones en la Calle 122 7D 55, Torreón Quinta Avenida Etapa 4, Torre 5 apartamento 101 Ibagué-Tolima, Teléfono: 3165095635, correo electrónico: [sebastiancruza@gmail.com](mailto:sebastiancruza@gmail.com).

Atentamente,




---

C.C. 14.297.764 de Ibagué Tolima.

	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>  <b>COPIA CONTROLADA</b>	Código:	MA_GH_001
		Versión:	15
		Página:	1 de 3

I. Identificación del Empleo	
Nivel	PROFESIONAL
Denominación del empleo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código	2044
Grado	10
No. De cargos.	TRES (3)
Dependencias	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del jefe inmediato	QUIEN EJERZA LA SUPERVISION DIRECTA
<b>FUNCIONES EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES - CONTROL Y VIGILANCIA - AREA FORESTAL</b>	
I. Propósito Principal	
<p>Aplicar el conocimiento profesional, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos en el área de desempeño, con el fin de favorecer el conocimiento y comprensión del direccionamiento estratégico de la Corporación y el logro de los objetivos institucionales.</p>	
II. Descripción de las funciones esenciales	
<p>1. Participar en la elaboración, seguimiento, ajuste, ejecución y evaluación de los instrumentos de planificación propios del área forestal, de acuerdo con lo definido en los procesos, procedimientos, planes, programas, proyecto, políticas y lineamientos institucionales y normatividad vigente.</p> <p>2. Brindar asesoría y asistencia técnica a las demás dependencias y direcciones territoriales que hacen parte de la estructura de la Corporación, en temas relacionados con el propósito principal y el área funcional al cual está adscrito el empleo que desempeña, relacionados con el área forestal, sanciones, multas, tasas, aprovechamiento, disposición y administración, encaminados a lograr la sostenibilidad ambiental y el aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y tecnológicos.</p> <p>3. Coordinar, promover y participar en los estudios que permitan mejorar la prestación de los servicios forestales a cargo de la Corporación relacionadas con área funcional al cual está adscrito el empleo que desempeña, en cumplimiento de los planes, programas y proyectos, políticas de acuerdo con los procesos y procedimientos internos para el manejo adecuado de los recursos disponibles.</p> <p>4. Identificar y analizar trámites relacionados con el área funcional al cual está adscrito el empleo que desempeña, para su reducción y simplificación con el fin de mejorar la atención al ciudadano y la prestación del servicio de acuerdo a la misión y funciones de la Corporación establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>5. Ejecutar las actividades y acciones necesarias para el logro de los objetivos y metas propuestas del área funcional en el cual está adscrito el empleo que desempeña y que sean de competencia de la Corporación con base en las disposiciones legales vigentes.</p>	

	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>  <b>COPIA CONTROLADA</b>	Código:	MA_GH_001
		Versión:	15
		Página:	2 de 3

6. Implementar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos en el área forestal como el aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

7. Realizar implementación, operación, seguimiento, revisión, evaluación y verificación al cumplimiento de planes, programas, proyectos, trámites, procesos y procedimientos forestales, relacionados con el área forestal, según la competencia de la Corporación, consolidar los informes respectivos en cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

8. Proyectar, revisar y emitir conceptos técnicos relacionados con el área forestal en cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad y de conformidad con los procesos procedimientos relacionados con reclamaciones, derechos, deberes, productos y servicios de competencia de la Corporación en forma clara, concisa y oportuna siguiendo lineamientos y normatividad vigente.

9. Coordinar actividades de promoción y desarrollo de la participación comunitaria y educación ambiental establecidos en los diferentes políticas, planes y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables, en los municipios asignados a cada territorial, de acuerdo con la normatividad vigente y los parámetros técnicos establecidos.

10. Atender las labores de contingencia que se presenten y que afecten los recursos naturales, al medio ambiente y/o a las comunidades, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.


11. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro.

### III. Conocimientos Básicos Esenciales

1. Constitución Política
2. Plan Nacional de Desarrollo
3. Política Nacional Ambiental
4. Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR)
5. Normativa Ambiental
6. Normativa Gestión Pública
7. Sistemas de Gestión Integrados (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 27001),
8. Modelo de Planeación y Gestión - MIPG
9. Manejo de herramientas ofimáticas (procesador de texto, hoja de cálculo, presentador de diapositivas e internet).
10. Demás normas reglamentarias vigentes de acuerdo a su perfil.

### IV. Competencias Comportamentales



	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>  <b>COPIA CONTROLADA</b>	Código:	MA_GH_001
		Versión:	15
		Página:	3 de 3

Comunes	Por nivel jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Transparencia.</li> <li>• Compromiso con la organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Experiencia profesional</li> <li>• Trabajo en equipo y colaboración</li> <li>• Creatividad e Innovación</li> <li>• Liderazgo de Grupos de Trabajo</li> <li>• Toma de decisiones</li> </ul>
<b>V. Requisitos de Formación Académica</b>	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <p>Área del conocimiento en Ingeniería, Arquitectura, urbanismo ya fines.</p> <p><b>NBC</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingeniería agrícola, Forestal y afines</li> <li>✓ Ingeniería ambiental, sanitaria y afines</li> <li>✓ Ingeniería Agronómica y afines</li> </ul> <p>Área del conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines.</p> <p><b>NBC</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Administrador Ambiental</li> </ul> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la normatividad vigente.</p>	<p>Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>Alternativa</b>	
<p>Decreto 1083 de 2015 Capítulo 5 Artículo 2.2.2.5.1</p>	

Ibagué, 12 de enero de 2022

**SEÑORES:**

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC  
UNIVERSIDAD DE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

**REF:** Reclamación Valoración de antecedentes.

Yo, JUAN SEBASTIAN CRUZ AMORTEGUI identificado con CC 14.297.764 de Ibagué-Tolima, concursante para la OPEC 145178 del CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA, según código de inscripción 366599635, me permito realizar las siguientes solicitudes conforme al resultado de valoración de antecedentes de la mencionada convocatoria pública:





1. Revisar y ajustar la calificación de los estudios académicos del nivel de maestría no valorados dentro del proceso de revisión de documentos.
2. Incluir la experiencia correspondiente a la universidad del Tolima como experiencia Profesional y otorgarme la respectiva calificación.
3. Validar la experiencia de la Cooperativa Consolidar del periodo 14 de junio de 2011 a 31 de diciembre de 2011 y otorgarme la respectiva calificación.

A continuación, relaciono los fundamentos de mi solicitud:

La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC- 20201000003206 del 15 de octubre de 2020 Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1495 de 2020.

Que el cargo con número OPEC: 145178, identificado como Profesional Universitario, grado 10, código 2044, tiene como requisitos los siguientes:

### Requisitos

-  **Estudio:** Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en: Área del conocimiento en Ingeniería, Arquitectura, urbanismo ya fines. NBC  Ingeniería agrícola, Forestal y afines  Ingeniería ambiental, sanitaria y afines  Ingeniería Agronómica y afines Área del conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines. NBC  Administrador Ambiental Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la normatividad vigente.
-  **Experiencia:** Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.
-  **Alternativa de estudio:** Decreto 1083 de 2015 Capítulo 5 Artículo 2.2.2.5.1
-  **Alternativa de experiencia:** Decreto 1083 de 2015 Capítulo 5 Artículo 2.2.2.5.1

Que, de conformidad al manual de funciones, se establece el siguiente propósito y funciones que se realizarán para la Dirección Sur, Oriente, o suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Tolima-CORTOLIMA:

### Propósito

aplicar el conocimiento profesional, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos en el área de desempeño, con el fin de favorecer el conocimiento y comprensión del direccionamiento estratégico de la corporación y el logro de los objetivos institucionales.

### Funciones

- 11. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERIOR JERARQUICO DE MANERA VERBAL O ESCRITA Y LAS QUE DE MANERA REGLAMENTARIA SE LLEGAREN A ADICIONAR EN EL FUTURO.
- 10. ATENDER LAS LABORES DE CONTINGENCIA QUE SE PRESENTEN Y QUE AFECTEN LOS RECURSOS NATURALES, AL MEDIO AMBIENTE Y/O A LAS COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 9. COORDINAR ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Y EDUCACION AMBIENTAL ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PROTECCION AMBIENTAL, DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS A CADA TERRITORIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS PARAMETROS TECNICOS ESTABLECIDOS.
- 8. PROYECTAR, REVISAR Y EMITIR CONCEPTOS TECNICOS RELACIONADOS CON EL AREA FORESTAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LOS PROCESOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON RECLAMACIONES, DERECHOS, DEBERES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA DE LA CORPORACION EN FORMA CLARA, CONCISA Y OPORTUNA SIGUIENDO LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 7. REALIZAR IMPLEMENTACION, OPERACION, SEGUIMIENTO, REVISION, EVALUACION Y VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS FORESTALES, RELACIONADOS CON EL AREA FORESTAL, SEGUN LA COMPETENCIA DE LA CORPORACION, CONSOLIDAR LOS INFORMES RESPECTIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 6. IMPLEMENTAR PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS E INSTRUMENTOS REQUERIDOS EN EL AREA FORESTAL COMO EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, PARA MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A SU CARGO.
- 5. EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PROPUESTAS DEL AREA FUNCIONAL EN EL CUAL ESTA ADSCRITO EL EMPLEO QUE DESEMPEÑA Y QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA CORPORACION CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
- 4. IDENTIFICAR Y ANALIZAR TRAMITES RELACIONADOS CON EL AREA FUNCIONAL AL CUAL ESTA ADSCRITO EL EMPLEO QUE DESEMPEÑA, PARA SU REDUCCION Y SIMPLIFICACION CON EL FIN DE MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUERDO A LA MISION Y FUNCIONES DE LA CORPORACION ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 3. COORDINAR, PROMOVER Y PARTICIPAR EN LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FORESTALES A CARGO DE LA CORPORACION RELACIONADAS CON AREA FUNCIONAL AL CUAL ESTA ADSCRITO EL EMPLEO QUE DESEMPEÑA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, POLITICAS DE ACUERDO CON LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES.

- 2. BRINDAR ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA A LAS DEMAS DEPENDENCIAS Y DIRECCIONES TERRITORIALES QUE HACEN PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LA CORPORACION, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL PROPOSITO PRINCIPAL Y EL AREA FUNCIONAL AL CUAL ESTA ADSCRITO EL EMPLEO QUE DESEMPEÑA, RELACIONADOS CON EL AREA FORESTAL, SANCIONES, MULTAS, TASAS, APROVECHAMIENTO, DISPOSICION Y ADMINISTRACION, ENCAMINADOS A LOGRAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y TECNOLOGICOS.
- 1.PARTICIPAR EN LA ELABORACION, SEGUIMIENTO, AJUSTE, EJECUCION Y EVALUACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION PROPIOS DEL AREA FORESTAL, DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTO, POLITICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

Dentro de los términos y condiciones señalados en la convocatoria, realicé la inscripción, pago del PIN y el cargué de la documentación para el cargo OPEC 145178, quedando registrado con el número de inscripción 366599635.

Que, como dan cuenta los resultados de la convocatoria, fui admitido, presenté las pruebas y obtuve resultados que se reflejan a continuación:

📄 Resultados y solicitudes a pruebas				
Listado de reclamaciones presentadas y respuestas				
Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES EREON Y CAR 2020	2021-12-17	66.66	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
COMPETENCIAS FUNCIONALES EREON Y CAR 2020	2021-12-17	72.60	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
VA-ABIERTO PROFESIONAL	2022-01-04	55.92	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
VRM-ABIERTO-PROFESIONAL	2021-10-27	Admitido	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
1 - 4 de 4 resultados			« < 1 > »	

1. Que con el fin de acreditar requisitos adicionales a los mínimos requeridos para el cargo que me encuentro inscrito, en el ítem de formación académica aporté el documento correspondiente a Magister en Territorio, Conflicto y Cultura, obtenido por mí ante la Universidad del Tolima, así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 903 de mayo 21 de 1943 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

## Magíster en Territorio, Conflicto y Cultura

**Juan Sebastián Cruz Amortegui**

C.C. No. 34297764 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.  
En testimonio de ello se expide el presente

### DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a **Julio 31 de 2020**

  
El Rector de la Universidad

  
El Secretario General

Universidad del Tolima  
Libro de registro No. 16  
Folio No. 130  
Registro No. 104602

ES0310 Registro Departamental del Dto. No. 21099

1.1 Que, en el desarrollo del concurso, el día 05 de enero de 2022, fueron publicados los resultados de la "Prueba de Valoración de Antecedentes", teniendo como resultado en mi evaluación los siguientes:

Listado secciones de las pruebas

Sección	Puntaje	Peso
Experiencia Profesional (Profesional)	10.92	100
Experiencia Profesional Relacionada	40.00	100
Requisito Mínimo	0.00	0
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	0.00	100
No Aplica	0.00	0
Educación Informal (profesional)	5.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)	0.00	100
Educación Formal (Profesional)	0.00	100

1 - 8 de 8 resultados

« < 1 > »

Resultado prueba

55.92

Ponderación de la prueba

20

Resultado ponderado


11.18

1.2 Que, en consecuencia, de la anterior valoración realizada por la Universidad Francisco de Paula Santander y la CNSC, no me fue asignado el puntaje que corresponde a la acreditación del título de Magister en Territorio, Conflicto y Cultura como adicional a los requisitos mínimos, es decir, no fue asignada la ponderación de 20 puntos, de conformidad con al ítem 5.3. Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes del Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección, Convocatoria Rama Ejecutiva Del Orden Nacional y CAR 2020..

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL							
Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Titulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Doctorado	25	16-31	0,5	1	5	1 o más	5
Maestría	20	32-47	1,0	2 o más	10		
Especialización	10	48-63	1,5				
Profesional	15	64-79	2,0				
		80-95	2,5				
		96-111	3,0				
		112-127	3,5				
		128-143	4,0				
		144-159	4,5				
		160 o más	5,0				

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pènsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.  
(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.

1.3 Que, al revisar el listado de resultados de verificación de las pruebas de formación, la entidad evaluadora indica que el documento no es válido por la causal "El documento aportado no es tenido en cuenta para calificación, toda vez que el aspirante ya cumplió con la puntuación máxima en el factor de Educación Informal. Tal y como lo exige el Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección, Convocatoria Rama Ejecutiva Del Orden Nacional y CAR 2020."

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	MAESTRIA EN TERRITORIO, CONFLICTO Y CULTURA	No Válido	El documento aportado no es tenido en cuenta para calificación, toda vez que el aspirante ya cumplió con la puntuación máxima en el factor de Educación Informal. Tal y como lo exige el Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección, Convocatoria Rama Ejecutiva Del Orden Nacional y CAR 2020.	
------------------------	---	-----------	--	---

1.4 Por lo anterior, se identifica que se ha cometido un error en la evaluación del ítem de educación, toda vez que el **título obtenido como Magister en Territorio, Conflicto y Cultura no corresponde a educación informal, si no a formal**. Lo anterior, teniendo en cuenta la definición contenida en el Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección, Convocatoria Rama Ejecutiva Del Orden Nacional y CAR 2020:

*“Educación Formal: Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducente a grados y títulos (Ley 115 de 1994, artículo 10). “*

El correspondiente soporte se encentra cargado de manera correcta en la correspondiente plataforma SIMO de la CNSC:

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	MAESTRIA EN TERRITORIO, CONFLICTO Y CULTURA	EDUCACION FORMAL	MAESTRIA	SÍ	2020-07-31			
------------------------	---	------------------	----------	----	------------	---	---	---

*Adicional a ello, es importante precisar que el titulo obtenido como Magister en Territorio, Conflicto y Cultura tiene relación con las funciones del empleo a proveer y guardan estrecha relación, entre otras, con las siguientes:*

### Funciones

- 11. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERIOR JERARQUICO DE MANERA VERBAL O ESCRITA Y LAS QUE DE MANERA REGLAMENTARIA SE LLEGAREN A ADICIONAR EN EL FUTURO.
- 10. ATENDER LAS LABORES DE CONTINGENCIA QUE SE PRESENTEN Y QUE AFECTEN LOS RECURSOS NATURALES, AL MEDIO AMBIENTE Y/O A LAS COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 9. COORDINAR ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Y EDUCACION AMBIENTAL ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PROTECCION AMBIENTAL, DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS A CADA TERRITORIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS PARAMETROS TECNICOS ESTABLECIDOS.
- 8. PROYECTAR, REVISAR Y EMITIR CONCEPTOS TECNICOS RELACIONADOS CON EL AREA FORESTAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LOS PROCESOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON RECLAMACIONES, DERECHOS, DEBERES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA DE LA CORPORACION EN FORMA CLARA, CONCISA Y OPORTUNA SIGUIENDO LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 7. REALIZAR IMPLEMENTACION, OPERACION, SEGUIMIENTO, REVISION, EVALUACION Y VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS FORESTALES, RELACIONADOS CON EL AREA FORESTAL, SEGUN LA COMPETENCIA DE LA CORPORACION, CONSOLIDAR LOS INFORMES RESPECTIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

- 6. IMPLEMENTAR PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS E INSTRUMENTOS REQUERIDOS EN EL AREA FORESTAL COMO EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, PARA MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A SU CARGO.
- 5. EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PROPUESTAS DEL AREA FUNCIONAL EN EL CUAL ESTA ADSCRITO EL EMPLEO QUE DESEMPEÑA Y QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA CORPORACION CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
- 4. IDENTIFICAR Y ANALIZAR TRAMITES RELACIONADOS CON EL AREA FUNCIONAL AL CUAL ESTA ADSCRITO EL EMPLEO QUE DESEMPEÑA, PARA SU REDUCCION Y SIMPLIFICACION CON EL FIN DE MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUERDO A LA MISION Y FUNCIONES DE LA CORPORACION ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 3. COORDINAR, PROMOVER Y PARTICIPAR EN LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FORESTALES A CARGO DE LA CORPORACION RELACIONADAS CON AREA FUNCIONAL AL CUAL ESTA ADSCRITO EL EMPLEO QUE DESEMPEÑA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, POLITICAS DE ACUERDO CON LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES.
- 2. BRINDAR ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA A LAS DEMAS DEPENDENCIAS Y DIRECCIONES TERRITORIALES QUE HACEN PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LA CORPORACION, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL PROPOSITO PRINCIPAL Y EL AREA FUNCIONAL AL CUAL ESTA ADSCRITO EL EMPLEO QUE DESEMPEÑA, RELACIONADOS CON EL AREA FORESTAL, SANCIONES, MULTAS, TASAS, APROVECHAMIENTO, DISPOSICION Y ADMINISTRACION, ENCAMINADOS A LOGRAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y TECNOLOGICOS.
- 1. PARTICIPAR EN LA ELABORACION, SEGUIMIENTO, AJUSTE, EJECUCION Y EVALUACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION PROPIOS DEL AREA FORESTAL, DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTO, POLITICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

Perfil del Magister:

**Formar investigadores y gestores del territorio**, el conflicto y la cultura, con capacidad para recuperar, evaluar, sistematizar y/o producir conocimiento a partir de las necesidades y problemáticas locales, regionales y nacionales con el fin de construir un discurso que permita generar o fortalecer propuestas de desarrollo coherentes y consecuentes con las realidades desde sus propios contextos

**Dinámicas territoriales:** en especial, sobre la población, dinámicas del territorio y el espacio, los ecosistemas estratégicos, lo urbano, lo rural y los patrones, tanto de ordenamiento como de desarrollo.

**Problemas sobre el territorio:** Se abordan las líneas de investigación que en esta área están desarrollando los profesores del curso y que en la actualidad son las siguientes: dinámicas territoriales en el alto Magdalena, estudios urbanos en el Tolima, de la ordenación de la ciudad a la normalización urbana, ecosistemas estratégicos en el Tolima, configuración de la provincia de Ibagué y ordenamiento territorial en el Tolima.

**Conflicto:** Con énfasis en la violencia, la guerra, los movimientos sociales, los desarrollos desde abajo, la exclusión e inclusión y la resolución de conflictos.

**Cultura:** Con particular acento en los procesos y producción culturales.



Como complemento el programa, dentro de su política de flexibilidad, contempla la participación de investigadores y/o de grupos de investigación de otras universidades, como asesores de los estudiantes o directores de los trabajos de grado.


Lo anterior evidencia la total relación entre la Maestría Territorio conflicto y Cultura con las funciones del cargo a desempeñar.

2. Las certificaciones para docente catedrático para los periodos 13/06/2014 a 30/06/2014 y 16/12/2013 a 20/12/2013 no fueron contemplados dentro del cálculo de la experiencia profesional, aun cuando cumplen con los requisitos de ser obtenida luego del título profesional y está debidamente certificada y estampillada por la entidad contratante, es importante mencionar que las funciones de docente catedrático, guardan estrecha relación con las siguientes funciones:


- 2. BRINDAR ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA A LAS DEMAS DEPENDENCIAS Y DIRECCIONES TERRITORIALES QUE HACEN PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LA CORPORACION, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL PROPOSITO PRINCIPAL Y EL AREA FUNCIONAL AL CUAL ESTA ADSCRITO EL EMPLEO QUE DESEMPEÑA, RELACIONADOS CON EL AREA FORESTAL, SANCIONES, MULTAS, TASAS, APROVECHAMIENTO, DISPOSICION Y ADMINISTRACION, ENCAMINADOS A LOGRAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y TECNOLOGICOS.
- 9. COORDINAR ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Y EDUCACION AMBIENTAL ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE PROTECCION AMBIENTAL, DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS A CADA TERRITORIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS PARAMETROS TECNICOS ESTABLECIDOS.

2.1 Las anteriores obligaciones también se encuentran relacionadas, con los periodos de Asistente de Docencia comprendidos entre 24 de marzo de 2015 al 30 de junio de 2015 y 17 de septiembre de 2015 al 15 de diciembre de 2015, es importante mencionar que de acuerdo a concepto 94771 de 2014 Departamento Administrativo de la Función Pública y decreto 1085 de 2015 es experiencia Docente: "La adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas" y de acuerdo con el principio de la buena fe, confianza legítima, debido proceso, igualdad y derecho al trabajo, considero que se han valorado de manera incorrecta la certificaciones, como quiera que las mismas ha **sido validadas de manera correcta en anteriores convocatorias** realizadas por la CNSC, las cuales se relacionó a continuación:

CUNDINAMARCA - ALCALDIA DE GIRARDOT Nivel: profesional denominación: líder de programa grado: 5 código: 206 número opec: 64964.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	ASISTENTE DE DOCENCIA	2015-03-24	2015-06-30	Válido	Se valora el documento aportado correspondiente a experiencia profesional de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo modificadorio 20182210000976 del 11-04-2018.	
------------------------	-----------------------	------------	------------	--------	---	---

Proceso de Selección No. 628 de 2018 - Defensa Civil Colombiana nivel: profesional denominación: profesional de seguridad o defensa grado: 12 código: 3-1 número opec: 48747.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	ASISTENTE DE DOCENCIA	2015-03-24	2015-06-30	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional relacionada.	
------------------------	-----------------------	------------	------------	--------	--	---

3. Validar la experiencia de la Cooperativa Consolidar del periodo 14 de junio de 2011 a 31 de diciembre de 2011 y otorgarme la respectiva calificación, es importante aclarar que la certificación anexada corresponde a un periodo de un solo contrato, donde se realizaron funciones de **manera mixta**, es decir durante un primer periodo se realizaron funciones técnicas y en un segundo periodo se realizaron funciones profesionales por motivo de un ascenso, lo anterior puede evidenciarse en las siguientes consideraciones:
  - 3.1 En el año 2011 estuve vinculado con la Cooperativa Consolidar entre el periodo 2 de enero de 2011 y 15 de diciembre de 2011, entre el periodo 2 de febrero de 2011 y 13 de junio de 2011 se desarrollaron funciones como Cogestor técnico y **entre el periodo 14 de junio de 2011 y 15 de diciembre de 2011** se realizaron funciones como cogestor **profesional**.
  - 3.2 La certificación aportada contiene de manera **discriminada las funciones** para el nivel técnico y nivel profesional.
  - 3.3 En el “otro sí” (anexado a continuación), firmado el día 14 de junio de 2011, puede evidenciarse que a partir de esta fecha las partes en común acuerdo deciden que el contratista realizará el trabajo en la zona como “**profesional** urbano del municipio de Ibagué”.
  - 3.4 En el acta de liquidación del presente contrato (anexado a continuación) se puede evidenciar el cargo como “**Profesional Urbano**” y los cambios en el salario y el tipo de vinculación después del mencionado “otro sí”.
  - 3.5 El periodo de experiencia profesional **se encuentra cargado de manera correcta** en la página principal del SIMO.

COOPERATIVA CONSOLIDAR	Cargo: Cogestor Social Profesional	NO	2011-06-14	2011-12-15			
------------------------	------------------------------------	----	------------	------------	--	--	--

**3.6** De acuerdo con el principio de la buena fe, confianza legitima, debido proceso, igualdad y derecho al trabajo, considero que se ha valorado de manera incorrecta la certificación, como quiera que la misma ha **sido validada de manera correcta en anteriores convocatorias** realizadas por la CNSC, las cuales se relacionó a continuación:

Proceso de Selección No. 628 de 2018 - Defensa Civil Colombiana, nivel: profesional denominación: profesional de seguridad o defensa, número opec: 48747 grado: 12

COOPERATIVA CONSOLIDAR	Cargo: Cogestor tecnico Profesional	2011-06-14	2011-12-15	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional relacionada.	
------------------------	-------------------------------------	------------	------------	--------	--	--

Proceso de selección alcaldía de Neiva – Huila nivel: profesional denominación: profesional universitario grado: 4 código: 219 número opec: 6935.

COOPERATIVA CONSOLIDAR	Cargo: Cogestor Social Profesional	2011-06-14	2011-12-15	Válido	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia. Se toman 6 meses y 2 días de experiencia los cuales no generan puntaje.	
------------------------	------------------------------------	------------	------------	--------	--	--

3.7 toda la anterior información también puede verificarse y validarse con la entidad contratante Cooperativa Consolidar.

**OTROSI: No 1 DEL CONTRATO No. 051 INDIVIDUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS COGESTORES SOCIALES SUSCRITO ENTRE COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO – CONSOLIDAR Y JUAN SEBASTIAN CRUZ AMORTEGUI**

En la fecha (14 de Junio de 2011) las partes de común acuerdo deciden que el CONTRATISTA realizará el trabajo a partir de la fecha arriba señalada en la zona Profesional Urbana del Municipio de Ibaqué, por lo que se modifica el valor total del contrato y su forma de pago cláusulas segunda y tercera; y en lo que respecta a las demás cláusulas el contrato se mantiene igual. **CLAUSULA SEGUNDA QUEDARA ASI:**

**VALOR:** El valor total del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.660.133.33) MCTE, este valor incluye la totalidad de los gastos que se generen por el servicio prestado y será el único valor a pagar por el CONTRATISTA por parte de CONSOLIDAR, por lo tanto, serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el desarrollo del objeto del presente contrato, si se requiere el desplazamiento todos los gastos de transporte, alojamiento y manutención se encuentran incluidos en el valor del mismo. **CLASULA TERCERA QUEDARA ASI:**

**FORMA DE PAGO:** CONSOLIDAR pagará al CONTRATISTA Un Primer (1er) pago correspondiente al 02 de Febrero al 01 de Marzo se cancelará el día veintiocho (28) de Marzo de 2011 por valor de \$ 902.000.00, Una vez cumpla con las metas establecidas en el plan de trabajo mensual, aprobado por el Coordinador Local, orientadas a Línea Base Familiar, Plan Familiar, Oferta institucional sesiones comunitarias, y cumplimiento de logros. El Segundo (2º) pago correspondiente al 02 de Marzo al 01 de Abril se cancelara el día Diez (10) de Abril de 2011 por valor de \$ 902.000.00, una vez cumpla con las metas establecidas en el plan de trabajo mensual, aprobado por el Coordinador Local, orientadas a Línea Base Familiar, Plan Familiar, Oferta institucional, sesiones comunitarias, y cumplimiento de logros. El Tercer (3º) pago correspondiente al 02 de Abril al 01 de Mayo de 2011 se cancelará el Quince (15) de Mayo de 2011 por valor de \$ 902.000. Una vez cumpla con las metas establecidas en el plan de trabajo mensual, aprobado por el Coordinador Local, orientadas a Línea Base Familiar Plan Familiar, Oferta institucional, sesiones comunitarias, y cumplimiento de logros. El cuarto (4º) pago correspondiente al 02 de Mayo al 01 de Junio de 2011 se cancelara el catorce (14) de Junio de 2011 por valor de \$ 902.000.00. Una vez cumpla con las metas establecidas en el plan de trabajo mensual, aprobado por el Coordinador Local, orientadas a Línea Base Familiar, Plan Familiar, Oferta institucional, sesiones comunitarias, y cumplimiento de logros. El Quinto (5º) pago correspondiente al 02 de Junio al 13 de Junio de 2011 se cancelara el Veintiocho (28) de Junio de 2011 por valor de \$ 360.800.00. Una vez cumpla con las metas establecidas en el plan de trabajo mensual, aprobado por el Coordinador Local, orientadas a Línea Base Familiar, Plan Familiar, Oferta institucional, sesiones comunitarias, y cumplimiento de logros. El sexto y último pago se cancelara el Doce (12) de Julio de 2011 por valor de \$ 691.333.33 una vez cumpla con las metas establecidas en el plan de trabajo mensual, aprobado por el Coordinador Local,

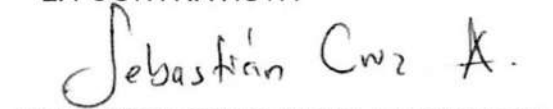
orientadas a Línea Base Familiar, Plan Familiar, Oferta institucional , sesiones comunitarias, y cumplimiento de logros. **LA CLAUSULA SEXTA QUEDARA ASI:**  
**LUGAR DE EJECUCION:** la nueva zona de trabajo del Cogestor Social será el área Urbana del municipio de Ibagué (el Cogestor pasa de Técnico Urbano a Técnico Profesional Urbano en el municipio de Ibagué, se Anexa Justificación del Coordinador Local)

El presente OTROSI, es suscrito por las partes a los catorce (14) días del mes de Junio de 2011, en la ciudad de Ibagué, el cual es leído y aceptado y en manifestación de la misma es firmado por las partes

CONSOLIDAR

  
CLAUDIA MARIA JARAMILLO ARDILA  
C.C. 51.567.201 de Bogotá  
Representanta Legal.

LA CONTRATISTA

  
JUAN SEBASTIAN CRUZ AMORTEGUI  
C.C. 14.297.764 de Ibagué

COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO CONSOLIDAR

800156185-6

Cra 3 NO 6-32 Barrio La Pola, Bloque 2

[cconsolidar@etb.net.co](mailto:cconsolidar@etb.net.co)

## ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CIUDAD Y FECHA: Ibagué, Diciembre 15 de 2011

<b>MUNICIPIO:</b>	Ibague	MCR: 085 y 084	<b>CONTATO No.</b>	051
<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	JUAN SEBASTIAN CRUZ AMORTEGUI	<b>IDENTIFICACION</b>		14.297.764
<b>CARGO:</b>	Profesional Urbano			

Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO - CONSOLIDAR, identificado con el NIT No.800,156,185-6 y representada legalmente por CLAUDIA MARIA JARAMILLO ARDILA, identificada con la cédula de ciudadanía No.51,567,201 expedida en Bogotá D.C, lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará CONSOLIDAR, y por la otra JUAN SEBASTIAN CRUZ AMORTEGUI, mayor de edad y vecino (a) de Ibagué, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 14297764 y quien actúa en nombre propio y para todos los efectos del presente documento se denominará CONTRATISTA.

VALOR DEL CONTRATO:	11.502.133,33
No. DIAS EJECUCION CONTRATO:	314 dias
FECHA INICIO CONTRATO:	2/02/2011
FECHA DE FINALIZACION CONTRATO:	15/12/2011
No. DIAS LABORADOS:	263 dias
HONORARIOS MENSUALES	1.244.000,00

<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>		\$ 11.502.133,33	
<b>VALOR EJECUCION CONTRATO</b>			\$ 11.502.133,33
Primer pago ( Del 02 de Febrero de 2011 al 01 de Marzo de 2011 ) 28 de Marzo de 2011	902.000,00		
Segundo pago (Del 02 de Marzo de 2011 al 01 de Abril de 2011 ) 11 de Abril de 2011	902.000,00		
Tercer pago ( Del 02 de Abril de 2011 al 01 de Mayo de 2011 ) 11 de Mayo de 2011	902.000,00		
Cuarto pago ( Del 02 de Mayo de 2011 al 01 de Junio de 2011 ) 13 de Junio de 2011	902.000,00		
Quinto pago ( Del 02 de Junio de 2011 al 13 de Junio de 2011 ) 12 de Julio de 2011	360.800,00		
Sexto pago ( Del 14 de Junio de 2011 al 30 de Junio de 2011 ) 12 de Julio de 2011	691.333,33		
<b>OTROSI NO 1</b>			
Primer pago ( Del 01 de Julio de 2011 al 30 de Julio de 2011 ) 10 de Agosto de 2011	1.244.000,00		
Segundo pago (Del 01 de Agosto de 2011 al 30 de Agosto de 2011 ) 2 de Septiembre de 2011	1.244.000,00		
Tercer pago ( Del 01 de Septiembre de 2011 al 30 de Septiembre de 2011 ) 3 de Octubre de 2011	1.244.000,00		
Cuarto pago ( Del 01 de Octubre de 2011 al 30 de Octubre de 2011 ) 4 de Noviembre de 2011	1.244.000,00		
<b>OTROSI NO 2</b>			
Primer pago ( Del 01 de Noviembre de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 ) 23 de Diciembre de 2011	1.244.000,00		
Segundo pago (Del 01 de Diciembre de 2011 al 15 de Diciembre de 2011 ) 26 de Diciembre de 2011	622.000,00		
<b>Subtotal</b>	\$ 11.502.133,33		
<b>VALOR SIN EJECUTAR CONTRATO</b>			\$ -
<b>VALOR TOTAL</b>		\$ 11.502.133,33	\$ 11.502.133,33

OBSERVACIONES: EL OPERADOR SOCIAL CONSOLIDAR QUEDA A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, DE IGUAL MANERA EL COGESTOR SOCIAL JUAN SEBASTIAN CRUZ AMORTEGUI DECLARA ESTAR A PAZ Y SALVO CON EL OPERADOR SOCIAL-CONSOLIDAR POR TODO CONCEPTO.

CLAUDIA MARIA JARAMILLO ARDILA  
Representante Legal  
COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO - CONSOLIDAR

JUAN SEBASTIAN CRUZ AMORTEGUI  
Contratista

En espera de su pronta corrección,

Sebastián Cruz A

JUAN SEBASTIAN CRUZ AMORTEGUI

CC 14.297.764 de Ibagué-Tolima

---

Bogotá D.C., marzo 18 de 2022.

Señor

**Juan Sebastian Cruz Amortegui**

Aspirante modalidad de Abierto.

ID inscripción: 366599635

Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020.

**TIPO DE ACTUACIÓN:** Respuesta a reclamación No. 453493158.

**ETAPA DEL PROCESO:** Prueba de Valoración de Antecedentes.

Respetado Señor Juan Sebastian Cruz Amortegui, reciba un atento saludo.

Procede la Universidad Francisco de Paula Santander a dar respuesta a su reclamación identificada con el consecutivo No. 453493158 presentada con relación a los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, en los siguientes términos:

Verificada la base de datos del proceso de selección, se constata que Juan Sebastian Cruz Amortegui, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14297764, se inscribió con el ID 366599635, para el empleo de nivel Profesional, identificado con el código OPEC 145178, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ofertado por la Corporación Autónoma Regional Del Tolima en el marco del presente Proceso de Selección.

#### **I. Competencia para resolver la reclamación**

En el marco del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil suscribió Contrato No. 529 de 2020 con la Universidad Francisco de Paula Santander, cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes a los sistemas general y específico de carrera administrativa de la planta de personal de algunas entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y corporaciones*



---

*autónomas regionales 2020, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la etapa de valoración de antecedentes y prueba de ejecución, cuando esta aplique”.*

El referido contrato establece dentro de las obligaciones específicas del contratista las de “(...) 3) *Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección (...)*”.

Así mismo, el numeral 5.6 del Anexo, establece:

***“5.6. Reclamaciones contra los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes***

*Las reclamaciones contra los resultados de esta prueba se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.*

*En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.”*

## **II. Antecedentes**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20 de los Acuerdos del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y CAR 2020 y de lo dispuesto en el numeral 5.5 del anexo de dichos acuerdos, la CNSC y la UFPS realizaron el 4 de enero de 2022 la publicación de los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, para lo cual los aspirantes debían ingresar a la página

---

web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) / enlace SIMO - Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, con su usuario y contraseña.

En atención a lo expuesto, se dio apertura a la etapa de reclamaciones contra los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020 a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, durante los días hábiles 5, 6, 7, 11 y 12 de enero de 2022 hasta las 23:59, en los términos establecidos en el numeral 5.6 del Anexo de los acuerdos que rigen el presente proceso y evidenciando que usted hizo uso del derecho a reclamar.

En virtud de lo anterior, la Universidad Francisco de Paula Santander, procede a dar respuesta de fondo a la reclamación presentada, contra los resultados de la etapa de la prueba de Valoración de Antecedentes, en los siguientes términos:

### **III. Normativa aplicable sobre la prueba de Valoración de Antecedentes**

Sea lo primero señalar, que la Prueba de Valoración de Antecedentes se llevó a cabo dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1754 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Ahora bien, las normas que aplican para la Prueba Valoración de Antecedentes, se encuentran establecidas en los Acuerdos del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020, en especial los artículos 19 y 20 y en su Anexo, siendo este último el que detalla el procedimiento y las definiciones relacionadas con la referida prueba. Tenga en cuenta, que las definiciones y reglas contenidas en el artículo 19 del Acuerdo rector del proceso de selección y en el numeral 5 del Anexo, serán aplicadas de manera irrestricta para todos los efectos en la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Así mismo se debe indicar que, acorde a lo indicado en el artículo 7 de los Acuerdos, para participar en el proceso de selección, los aspirantes deben:

---

**“ARTÍCULO 7. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN.** Los siguientes son los requisitos generales que los aspirantes deben cumplir para participar en este proceso de selección y las causales de exclusión del mismo.

• *Requisitos generales para participar en el Proceso de Selección (...)*

**3. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este proceso de selección.** (...)” (Subrayas y negrita fuera del texto).

Entretanto, el artículo 11, ibídem, establece:

**“ARTÍCULO 11. CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES. Los aspirantes a participar en este proceso de selección, ya sea en su modalidad de Ascenso o Abierto, antes de iniciar su trámite de inscripción, deben tener en cuenta las respectivas condiciones previas establecidas en los correspondientes apartes del Anexo del presente Acuerdo.”** (Subrayas y negrita fuera del texto)

Acorde con lo anterior, tenemos que los términos y condiciones para participar en el Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales Nos. 1419 a 1425, 1427 a 1460 y 1493 a 1496, están contenidas en los Acuerdos de Convocatoria y el Anexo de la misma, las cuales son aceptadas por los aspirantes con su inscripción, tal y como lo prevé también el literal f) del numeral 1.1 el cual estableció:

*“f) Con su inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección.”*

#### **IV. De la prueba de Valoración de Antecedentes**

Con el fin que la respuesta a su reclamación sea completamente clara, se debe traer a colación las siguientes disposiciones:

---

Sobre el particular, los Acuerdos del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020, disponen lo siguiente:

**“ARTÍCULO 19. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.** *Solamente se va a aplicar a los aspirantes a los empleos especificados en el artículo 16 del presente Acuerdo que hayan superado la Prueba Eliminatoria, según las especificaciones técnicas definidas en los respectivos apartes del Anexo del presente Acuerdo.*

**PARÁGRAFO.** *El artículo 2 de la Ley 2039 de 2020 se aplicará para la Valoración de Antecedentes de este proceso de selección solamente si, al iniciar la respectiva Etapa de Inscripciones, se cuenta con la reglamentación de las equivalencias de experiencias de que trata esta norma.”*

Acorde a lo dispuesto por la normatividad previamente referenciada, se tiene que esta prueba de Valoración de Antecedentes se aplica con el fin de valorar la Educación y la Experiencia acreditadas por el aspirante, **adicionales** a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer. Además esta prueba se aplicó únicamente a los aspirantes que superaron las pruebas escritas y no se aplicó a los aspirantes que en este proceso de selección presentaron la Prueba de Ejecución ni a los admitidos a los empleos de los Niveles Profesional, Técnico y Asistencial que no requieren Experiencia.

Para efectos de esta prueba, en la valoración de la Educación se tuvieron en cuenta los Factores de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación Informal, en las condiciones que se definen en el numeral 5.3 del Anexo de los acuerdos reguladores del proceso.

Por otra parte, para valorar la Experiencia se tendrán en cuenta los Factores de Experiencia Laboral, Experiencia Relacionada, Experiencia Profesional y Experiencia Profesional Relacionada.

En consideración a que la Prueba de Valoración de Antecedentes es una prueba clasificatoria, se tiene que el anexo de los acuerdos que rigen el presente proceso, establece en su numeral 5º, que *“las Equivalencias establecidas en los respectivos MEFCL de los empleos convocados en este proceso de selección, transcritas en la OPEC, solamente serán aplicadas en la Etapa de VRM y, por consiguiente, los documentos adicionales a los requisitos mínimos exigidos para estos empleos, sean de Educación o de*

*Experiencia, aportados por el aspirante en SIMO, se evaluarán en su correspondiente Factor de Valoración de Antecedentes, lo que significa que no podrán ser utilizados como equivalencias en la prueba en mención.”*

En el mismo sentido, el anexo ibídem establece en su numeral 5.1 los puntajes máximos a asignar a cada uno de los Factores de Evaluación de la prueba de Valoración de Antecedentes de la siguiente forma:

*“5.1. Empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional Relacionada (Niveles Asesor y Profesional) (...)*

FACTORES DE EVALUACIÓN NIVEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN				TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)</i>	<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)</i>	
<b>Puntaje Máximo</b>	<b>40</b>	<b>15</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Ahora bien, respecto a los criterios valorativos para puntuar la educación en la prueba de Valoración de Antecedentes, el referido anexo dispuso en su numeral 5.3, lo siguiente:

*“En esta prueba se va a valorar únicamente la Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer, que sea adicional al requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo. Para la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en los anteriores dos numerales de este Anexo para cada uno de los Factores de Evaluación. Con relación al Factor de Educación Informal se valorarán solamente las certificaciones de cursos realizados en los últimos diez (10) años, contados hasta la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones. (...)*

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL							
Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Titulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Doctorado	25	16-31	0,5	1	5	1 o más	5
Maestría	20	32-47	1,0	2 o más	10		
Especialización	10	48-63	1,5				
Profesional	15	64-79	2,0				
		80-95	2,5				
		96-111	3,0				
		112-127	3,5				
		128-143	4,0				
		144-159	4,5				
		160 o más	5,0				

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pñsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.  
(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.

Por otra parte, respecto a los criterios valorativos para puntuar la experiencia en la prueba de Valoración de Antecedentes, el referido anexo dispuso en su numeral 5.4, lo siguiente:

*“Para la valoración en esta prueba de la **Experiencia adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido para el empleo a proveer**, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en los numerales 5.1 y 5.2 de este Anexo para cada uno de los Factores de Evaluación. Esta Experiencia se contabilizará en meses completos.*

*En todos los casos, la correspondiente puntuación, sea para los puntajes parciales o para la sumatoria de los mismos, incluirá una parte entera y dos (2) decimales truncados.*

*De conformidad con el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, cuando se presente Experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de Experiencia se contabilizará por una sola vez. Por otra parte, en los términos de esta misma norma, “cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)”, sin que exceda las 44 horas semanales (Decreto Ley 1042 de 1978, artículo 33).*

*Además, cuando un aspirante acredite más tiempo de Experiencia Profesional Relacionada del requerido para obtener el puntaje máximo obtenible en este Factor de Evaluación, el excedente se le contabilizará para puntuar en la Experiencia*

*Profesional (no al revés). Igual procede con relación a la Experiencia Relacionada frente a la Experiencia Laboral.*

#### 5.4.1. Empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional Relacionada (Niveles Asesor y Profesional) (...)

##### b) Empleos del Nivel Profesional

*En consideración a los puntajes máximos definidos para los Factores de Evaluación de la Experiencia para los empleos de este nivel jerárquico, se utilizará una escala de calificación que va de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la Experiencia Profesional Relacionada (EPR) y de cero (0,00) a quince (15,00) puntos para la Experiencia Profesional (EP).*

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA (EPR) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 0 a 12 meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR \cdot \left(\frac{40}{12}\right)$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
De 13 a 24 meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR \cdot \left(\frac{40}{24}\right)$	El número 24 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
De 25 a 36 meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR \cdot \left(\frac{40}{36}\right)$	El número 36 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
37 o más meses	$Puntaje\ EPR = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EPR \cdot \left(\frac{40}{48}\right)$	El número 48 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.

\* El término  $\left(\frac{a}{b}\right)$  que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (EP) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 0 a 12 meses	$Puntaje\ EP = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EP \cdot \left(\frac{15}{12}\right)$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EP adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 15.
De 13 a 24 meses	$Puntaje\ EP = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EP \cdot \left(\frac{15}{24}\right)$	El número 24 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EP adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 15.
De 25 a 36 meses	$Puntaje\ EP = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EP \cdot \left(\frac{15}{36}\right)$	El número 36 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EP adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 15.
37 o más meses	$Puntaje\ EP = Total\ de\ meses\ completos\ acreditados\ de\ EP \cdot \left(\frac{15}{48}\right)$	El número 48 corresponde a la cantidad necesaria de meses de EP adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 15.

\* El término  $\left(\frac{a}{b}\right)$  que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).

---

## V. Reclamación

La CNSC y la UFPS, publicaron los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes recibiendo reclamaciones a través del aplicativo SIMO, siendo este aplicativo el UNICO medio idóneo para dicha finalidad según lo dispone el Anexo del acuerdo que regula el proceso de selección y se encontró que Usted presentó reclamación en los siguientes términos:

**“Asunto:**

*Reclamación Valoración de antecedentes.*

**Detalle:**

*Yo, JUAN SEBASTIAN CRUZ AMORTEGUI identificado con CC 14.297.764 de Ibagué-Tolima, concursante para la OPEC 145178 del CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA, según código de inscripción 366599635, me permito realizar las siguientes solicitudes conforme al resultado de valoración de antecedentes de la mencionada convocatoria pública: 1. Revisar y ajustar la calificación de los estudios académicos del nivel de maestría no valorados dentro del proceso de revisión de documentos. 2. Incluir la experiencia correspondiente a la universidad del Tolima como experiencia Profesional y otorgarme la respectiva calificación. 3. Validar la experiencia de la Cooperativa Consolidar del periodo 14 de junio de 2011 a 31 de diciembre de 2011 y otorgarme la respectiva calificación.” [sic]*

## VI. Del caso en concreto

Previo a dar respuesta de fondo sobre las inconformidades por Usted reclamadas, es importante señalar que todas y cada una de las actividades llevadas a cabo en la Prueba Valoración de Antecedentes van orientadas al cumplimiento de los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, especialidad de los órganos técnicos encargados de ejecutar estos procesos, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencia de los aspirantes, eficacia y eficiencia en cumplimiento estricto del artículo 28 de la Ley 909 de 2004.



Ahora bien, estudiado su escrito de reclamación, la UFPS encuentra que el motivo de su inconformidad radica en la prueba de Valoración de Antecedentes aplicada al ítem de **Educación y Experiencia**, por lo que procede esta institución a dar respuesta en los siguientes términos:

- **Educación**

Folio	Clasificación de la educación	Título	Observaciones
1	Educación Formal	Maestría En Territorio, Conflicto Y Cultura	* Documento <b>NO</b> valido en la prueba de Valoración de Antecedentes

Conforme a lo anterior, una vez analizados los argumentos esgrimidos por usted en su escrito de reclamación respecto del ítem de formación, se precisa lo siguiente:

Como primera medida se debe informar, el título de maestría, denominado Maestría En Territorio, Conflicto Y Cultura, para ser tenido en cuenta en la prueba de Valoración de Antecedentes, debe estar relacionado con las funciones del cargo. Lo anterior según lo dictado en párrafo primero del numeral 5.3 del anexo técnico de los acuerdos reguladores del presente proceso de selección.

En este orden de ideas, la Universidad Francisco de Paula Santander - UFPS realizó la respectiva verificación en herramientas informáticas con el fin de determinar la relación que existe entre el título aportado y las funciones del cargo, determinando con esta verificación que no existe relación alguna debido a que no se van a realizar funciones de *“Aplicar el conocimiento profesional, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos en el área de desempeño, con el fin de favorecer el conocimiento y comprensión del direccionamiento estratégico de la corporación y el logro de los objetivos institucionales”*, motivo por el cual, el documento aportado, no se considera válido en la prueba de Valoración de Antecedentes.

- **Educación**

Folio	Clasificación de Experiencia	Entidad	Cargo	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Observaciones
1	Profesional	Cooperativa Consolidar	Cargo: Cogestor Social Profesional	2011-06-14	2011-12-15	* Como resultado de la etapa de reclamaciones de la prueba de Valoración de Antecedentes, cambia la validación del presente documento

Conforme a lo anterior, una vez analizados los argumentos esgrimidos por usted en su escrito de reclamación respecto del ítem de experiencia, se precisa lo siguiente:

Respecto al documento #1 mencionado en el cuadro anterior, luego analizarlo nuevamente, se evidencia que cumple con las condiciones de la convocatoria y se procede a validar y calificar en el nivel de Experiencia Profesional en la presente etapa de Valoración de Antecedentes y asignar el puntaje correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene se debe realizar modificación respecto a la valoración efectuada inicialmente en el ítem de experiencia, para el documento No. 1 referenciado en párrafos anteriores; situación que conlleva a una variación en el puntaje final de la prueba de valoración de antecedentes, la cual se verá reflejada en la publicación definitiva de resultados.

## **VII. Respuesta a la reclamación**

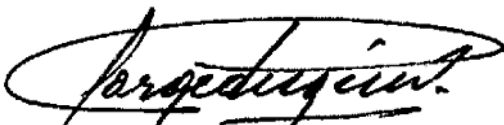
Realizada la verificación se permite decidir lo siguiente:

1. De acuerdo con la evaluación técnica adelantada, se encontró procedente la realización de una modificación a su puntuación inicialmente publicada, concluyendo que su nuevo puntaje para la prueba de Valoración de Antecedentes es el de 58,44 dentro del Proceso de Selección 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales.

2. Comunicar esta decisión a través de la página web oficial de la CNSC, en el enlace SIMO, cumpliendo de esta manera con el procedimiento del proceso de selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

3. Contra la presente decisión, no procede ningún recurso según el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y numeral 5.6. del Anexo de los acuerdos que rigen el presente proceso de selección.

Suscrita por:



**JORGE ELIECER RODRIGUEZ GUZMÁN**

Coordinador General.

Universidad Francisco de Paula Santander.

Proceso de Selección 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales.

Aprobada por:



**HUGO ALBERTO VELASCO**

Coordinador V.R.M. y V.A.

Universidad Francisco de Paula Santander.

Proceso de Selección 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales.



**WILLIAM ARCOS PEREZ**

Coordinador Jurídico y de Reclamaciones.

Universidad Francisco de Paula Santander.

Proceso de Selección 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales.



Usted está aquí: [Institucional](#) [Facultades e Instituto de Educación a Distancia](#) [Facultad de Ciencias Humanas y Artes](#) [Estudiar en la Facultad](#)  
[Programas de Posgrado](#) [Maestría en Territorio Conflicto Y Cultura](#)

Última actualización en 08 Febrero 2019



**Facultad de Ciencias Humanas y Artes**

- [¿Quiénes Somos?](#)
- [Consejo de Facultad y Actas](#)
- [PEF y Plan de Desarrollo](#)
- [Estudiar en la Facultad](#)
- [Programas de Pregrado](#)
- [Programas de Posgrado](#)
- [Especialización en Derechos Humanos y Competencias Ciudadanas](#)
- [Maestría en Territorio Conflicto Y Cultura](#)
- [Educación Continuada](#)
- [Unidades Adscritas](#)
- [Laboratorios](#)
- [Departamentos](#)
- [Convenios y Proyectos Especiales](#)
- [Investigación](#)
- [Publicaciones](#)
- [Egresados](#)
- [Contacto](#)
- [Tu Radio UT](#)
- [Remository](#)
- [Noticias y Eventos](#)

**DENOMINACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA**

Nombre del Programa:	Maestría en Territorio, Conflicto y Cultura.
Nivel:	Maestría
Nombre de la Institución:	Universidad del Tolima
Naturaleza:	Pública
Localidad donde funciona:	Ibagué, Tolima
Facultad a la que está adscrita:	Ciencias Humanas y Artes
Modalidad:	Presencial
Norma interna de creación:	Acuerdo
Número de la norma:	015
Fecha de la norma:	19 de agosto de 2005
Instancia que expide la norma:	Consejo Superior
Título que expide:	Magister en Territorio, Conflicto y Cultura
Número de créditos:	45
Duración:	4 Semestres
Periodicidad en la admisión:	Anual
Jornada:	Fines de semana
Valor de la matrícula al iniciar:	4.5 S.M.M.L.V.
Desarrollado en convenio:	No.
Registro Calificado:	Resolución, 14491 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional.
Registro SNIES:	52654



**Presentación**

En el periodo de tiempo relativamente breve de los últimos 50 o 60 años, Colombia se transformó en un país de ciudades, pero ciudades donde lo rural continúa teniendo un peso específico muy grande. Nuestro proceso de modernización, ha ampliado un continuo y "espontáneo" flujo de población desde las múltiples y tradicionales comunidades rurales, hacia la colonización de tierras baldías, pero cada vez más hacia los márgenes urbanos, constituyendo allí y aquí sucesivos, deprimidos, aislados y fragmentados asentamientos poblacionales. En ellos campea la pobreza, la inequidad y la exclusión social y política, además de las múltiples violencias y el deterioro ambiental generalizado que casi siempre los acompaña.

Es cierto, sin embargo, que también allí se continúan produciendo auténticos desarrollos económicos, sociales, políticos y, sobre todo, culturales, que en no pocos casos tienden a expresarse como movimientos sociales. Y esto ha sido históricamente de tal magnitud, que mucho de lo que hoy hace parte de nuestros mejores logros sociales, tanto en el campo como en la ciudad, tuvo sus orígenes en esos desarrollos "desde abajo" a partir de situaciones de informalidad y exclusión.

La producción de conocimientos sobre estas realidades y el impacto que ello deba provocar tanto en la población en general, como en los movimientos sociales en particular, así como en las administraciones locales y regionales, constituyen el propósito de esta *Maestría en Territorio, Conflicto y Cultura*.

### ÁREAS ESTRATÉGICAS

- **Dinámicas territoriales:** en especial, sobre la población, dinámicas del territorio y el espacio, los ecosistemas estratégicos, lo urbano, lo rural y los patrones, tanto de ordenamiento como de desarrollo.
- **Conflicto:** con énfasis en la violencia, la guerra, los movimientos sociales, los desarrollos desde abajo, la exclusión e inclusión y la resolución de conflictos.
- **Cultura:** con particular acento en los procesos y producción culturales.

Como complemento el programa, dentro de su política de flexibilidad, contempla la participación de investigadores y/o de grupos de investigación de otras universidades, como asesores de los estudiantes o directores de los trabajos de grado.

### Misión

Formar investigadores y gestores del territorio, el conflicto y la cultura, con capacidad para recuperar, evaluar, sistematizar y/o producir conocimiento a partir de las necesidades y problemáticas locales, regionales y nacionales con el fin de construir un discurso que permita generar o fortalecer propuestas de desarrollo coherentes y consecuentes con las realidades desde sus propios contextos.

### Visión

Alcanzar la máxima excelencia académica vinculada a la comunidad científica nacional e internacional a partir de la consolidación de un discurso teórico-metodológico local y regional como referente explicativo y de intervención para las diferentes territorialidades emergentes.

### Objetivos del programa

Contemplados en el artículo Segundo del Acuerdo 015 del 19 de Agosto de 2005, del Consejo Superior de la Universidad del Tolima, mediante el cual se crea el programa de Maestría en Territorio, Conflicto y Cultura, son los siguientes:

#### Objetivo general

Calificar, en el nivel de Maestría investigadores y gestores del territorio, el conflicto, y la cultura, que contribuyan a consolidar la democracia participativa en Colombia y en especial, en el sur del país.

#### Objetivos específicos:

- Sistematizar investigaciones en el área – en especial sobre biodiversidad y ecosistemas estratégicos – y establecer las relaciones entre los habitantes y su hábitat, con el fin de buscar alternativas a la explotación indiscriminada de la naturaleza, el deterioro ambiental y la destrucción de "saberes locales" sobre el tema.
- Formar investigadores de lo rural y lo urbano, que en un contexto interdisciplinario, contribuyan a las tareas investigativas y de interpretación de la problemática espacial en Colombia.

- Describir y evaluar las maneras como se ejerce la política –y en especial, la participación comunitaria y la gestión pública- con el fin de establecer los tipos de ciudadanía existentes y sus perspectivas de construcción social.
- Sistematizar las investigaciones existentes sobre los procesos culturales, examinar los imaginarios propuestos por las producciones simbólicas y estudiar las relaciones entre lo local, lo regional, lo nacional y lo global.
- Formar posgraduados capaces de dominar el conocimiento y los elementos fundamentales que intervienen en la elaboración de propuestas de política integral (socioeconómicas, político-institucionales y propiamente políticas) para la reconciliación o tratamiento democrático de las situaciones conflictivas territorialmente localizadas.

### Perfil profesional

El Programa de *Maestría en Territorio, Conflicto y Cultura* está dirigido a profesionales de las ciencias sociales y humanas, que deseen investigar e intervenir las dinámicas territoriales, los conflictos y los cambios culturales en Colombia, con el propósito último de la promoción del desarrollo y la democracia participativa, desde el ámbito gubernamental, o desde las organizaciones intermedias no gubernamentales, o desde el puro interés personal.

El Comité asesor del programa, podrá recomendar la aprobación de solicitudes de admisiones de otras formaciones profesionales, siempre y cuando demuestren experiencia de investigación y/o conocimientos mínimos en relación con la temática de la maestría. Si el aspirante obtuvo su título en el extranjero, deberá demostrar que ha iniciado el trámite de convalidación.

### Plan de estudios

La *Maestría en Territorio, Conflicto y Cultura* se desarrolla en cuatro semestres lectivos que plantean un enfoque interdisciplinario que contiene perspectivas tanto desde las ciencias naturales como desde las ciencias sociales y humanas y la producción audiovisual.

#### Primer semestre

*(Fundamentación teórica y establecimiento de problemas de investigación)*

En este semestre los estudiantes se acercan teóricamente a los problemas de investigación o de gestión, que abordarán en los trabajos de grado. Este semestre contará con tres seminarios sobre teorías del territorio, teorías del conflicto, teorías de la cultura, y un taller de problemas regionales.

- **Teorías del territorio.** Asumiendo el territorio como una categoría central dentro de las ciencias sociales, se entra a asumir esta como el eje sobre el cual girará la maestría. El territorio será estudiado como un espacio significado y por ende como la materialización espacial de la cultura. Desde las anteriores perspectivas, se hará un especial énfasis en el análisis de los procesos de ordenamiento territorial colombianos, sobre lo urbano como un discurso que integra los procesos de configuración de las ciudades actuales, y de los ecosistemas estratégicos, como un discurso fundamental para entender muchos de los procesos territoriales que actualmente se vienen desarrollando en el alto Magdalena tolimense.
- **Teorías del conflicto.** Partiendo del postulado según el cual nuestra historia reciente está atravesada por un conflicto armado que se ha vuelto constante en los últimos cincuenta años, en dicho curso se analizarán los efectos que la violencia ha tenido en la configuración territorial del departamento del Tolima. Se hará un especial énfasis en el análisis de la fragmentación regional que ha producido el conflicto armado y en la configuración de exclusiones sociales y sus incidencias en la planificación urbana y regional. En el curso se abordarán las principales teorías sobre el conflicto y sus aplicaciones a la realidad tolimense.
- **Teorías de la cultura.** Se abordará de manera general las principales tendencias actuales en estudios culturales, intentando hacer una integración de la forma como ha sido abordado este concepto, tanto desde la antropología, como desde otras ciencias sociales y humanas. En este curso se hará un especial énfasis en el análisis de las identidades y alteridades urbanas y regionales, con miras a generar en el estudiante posibilidades de interpretación sobre nuestra idiosincrasia regional y sobre la forma como se ha venido configurando la región del alto Magdalena en general, e Ibagué y otras ciudades en particular.
- **Taller sobre problemas regionales.** A partir de los elementos teóricos brindados en los tres cursos anteriores (Teorías del Territorio, del Conflicto y de la Cultura), este taller será desarrollado por todos los profesores de la maestría, con miras a traducir todas estas teorías en problemas concretos de investigación. Se busca brindar elementos para que desde el primer semestre, el estudiante vaya definiendo la línea temática que sea de su mayor interés y vaya perfilando el problema de investigación que trabajará como tesis de grado.

#### Segundo semestre

*(Diseño de proyectos)*

Se concibe como un ciclo intermedio, donde los estudiantes construyen de manera específica sus herramientas para la investigación a partir del ejercicio desarrollado durante el primer semestre en

el taller de problemas regionales. También contará con tres seminarios los cuales son: problemas sobre el territorio, problemas sobre el conflicto, problemas sobre la cultura, y un taller sobre investigación y gestión.

- **Problemas sobre el territorio.** Se abordarán las líneas de investigación que en esta área están desarrollando los profesores del curso y que en la actualidad son las siguientes: dinámicas territoriales en el alto Magdalena, estudios urbanos en el Tolima, de la ordenación de la ciudad a la normalización urbana, ecosistemas estratégicos en el Tolima, configuración de la provincia de Ibagué y ordenamiento territorial en el Tolima. Se busca que los estudiantes, aplicando las teorías del curso preliminar (teorías del territorio), puedan ir perfilando su trabajo en esta área de la maestría.
- **Problemas sobre el conflicto.** Recogiendo la experiencia de investigación que en esta área tiene el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad del Tolima, se articulará al estudiante a las políticas de investigación que allí se vienen planteando. De igual manera, se hará especial énfasis en la territorialidad de los conflictos en el Tolima y el desplazamiento y su especialización en las ciudades de dicha región colombiana.
- **Problemas sobre la cultura.** Desde la experiencia investigativa del grupo de comunicación y medios de la Universidad del Tolima se expondrán algunos de los resultados de investigación más importantes, con miras a adelantar desde esta perspectiva nuevas posibilidades de investigación para los estudiantes de la maestría. En este sentido, se abordarán de manera específica las siguientes temáticas: rutas culturales urbanas, la representación del espacio urbano en la ciudad de Ibagué, identidad y cultura en el Alto Magdalena tolimense, la tradición oral y las historias de localidades y el uso del video como posibilidad para reinterpretar los procesos culturales.
- **Taller sobre investigación y gestión.** Asumiendo que la maestría se ubica en un punto intermedio entre la profesionalización y la investigación, este curso brindará elementos generales sobre el proceso de investigación en ciencias humanas y sobre gestión territorial y cultural, con miras a que el estudiante defina por cuál de las dos opciones optará en su trabajo de grado. Dentro de este curso se abordan de manera aplicada, es decir, a partir del eje temático que el estudiante seleccione, los elementos teóricos implícitos en un proceso de investigación o de gestión del mismo.

#### **Tercer semestre**

Se piensa como un ciclo avanzado en donde se continúa en la investigación para los trabajos de grado y se construyen las herramientas para la gestión del territorio, el conflicto y la cultura. Este semestre contará con tres materias de las cuales dos son talleres, uno sobre investigación y el otro sobre gestión; la tercera hace referencia a una electiva.

- **Taller de investigación.** Se abordará a partir de las temáticas elegidas para desarrollar los trabajos de grado, el proceso de investigación con miras a ir definiendo de manera avanzada la temática elegida por cada estudiante para cumplir este requisito de grado. Al igual que los seminarios de investigación y gestión, este seminario será impartido por un grupo de profesores de la maestría.
- **Taller de gestión.** Como complemento al taller de investigación, se avanzará en el estudio de la gestión de proyectos de intervención cultural y territorial, con miras a entrar en la fase definitiva del trabajo de grado. En este taller el estudiante tendrá la posibilidad de conocer experiencias concretas de gestión, llevadas a cabo en el ámbito regional.
- **Electiva.** Se hará una oferta permanente, teniendo en cuenta las temáticas abordadas por los grupos de investigación de la Universidad del Tolima.

#### **Cuarto semestre**

Se asume como el final del ciclo avanzado y en él los estudiantes elaboran su trabajo de grado y/o sus propuestas de gestión en la materia de trabajo dirigido. Estos trabajos serán socializados en el taller de socialización. Además de estas asignaturas, podrán tomar una electiva.

#### **ALGUNAS ELECTIVAS OFERTADAS**

- La territorialidad de los conflictos en el Alto Magdalena
- Dinámicas urbanas
- Análisis territorial
- Técnicas de análisis espacial
- La configuración del Estado Nacional.
- Cultura y territorios.
- Ambiente y desarrollo
- Gestión Cultural

- Escritura y redacción de textos científicos
- Manejo de medios y proyectos audiovisuales
- Territorio, Salud y cultura
- Taller de Etnografía

#### ESTRATEGÍAS METODOLÓGICAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

- **Estrategias presenciales:** modalidad de seminario y seminario – taller, a las que se suman las plenarias y los debates que se realizan en cada sesión.
- **Estrategias no presenciales:** actividades que los estudiantes realizan de forma independiente, sin la presencia del tutor, las cuales se presentan bajo la forma de trabajo tales como: búsqueda de bibliografía, actividades de lectura y/o redacción de informes de lectura, trabajos escritos, preparación de exposiciones, redacción de informes, las cuales son de carácter individual o colectiva y preparar actividades.
- **Estrategias virtuales:** actividades mediadas por la telemática y sistemática, las cuales favorecen experiencias autónomas de aprendizaje, aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación, propiciando la flexibilización de la interacción educativa y contribuyendo a la conformación de redes con pares de la comunidad nacional e internacional.

#### Contacto:

JUAN MANUEL LLANOS CHAPARRO  
 Director Académico  
 Correo electrónico: [mtcc@ut.edu.co](mailto:mtcc@ut.edu.co)

LEIDY DIANA SEGOVIA SERNA  
 Coordinadora administrativa postgrados  
 Correo electrónico: [lsegovia@ut.edu.co](mailto:lsegovia@ut.edu.co)  
 Tel: (8) 2772046 Ext. 9387 Ibagué - Tolima

Eres el Visitante No. 4674615



Universidad del Tolima  
 Nit: 890.700.640-7  
 Barrio Santa Helena Parte Alta | Código Postal Nro  
 730006299  
 Ibagué - Tolima - Colombia  
 Horario de Atención: Lun a Jue 8:00-12:00 a.m. y 2:00-6:00  
 p.m. | Vie 7:30-12:30 a.m. y 2:00-5:00 p.m.

Política de Privacidad | Condiciones de Uso  
[notificacionesjudiciales@ut.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@ut.edu.co)

Última Actualización: 06-11-2019 17:39

☎ 018000 181313

☎ +57 (8) 277 12 12





[\(http://www.ut.edu.co/\)](http://www.ut.edu.co/)



Lun, 21 Marzo 2022 6:54:53 pm

Aspirantes

[\(http://aspirantes.ut.edu.co/\)](http://aspirantes.ut.edu.co/)

Estudiantes

[\(https://imaginacionsonora.com/\)](https://imaginacionsonora.com/)

<http://www.ut.edu.co/estudiantes.html>

[Graduados \(http://www.ut.edu.co/graduados.html\)](http://www.ut.edu.co/graduados.html)

[Docentes \(http://www.ut.edu.co/docentes.html\)](http://www.ut.edu.co/docentes.html)

[Funcionarios \(http://www.ut.edu.co/funcionarios.html\)](http://www.ut.edu.co/funcionarios.html)




Maestría en Territorio Conflicto Y Cultura (/programas-ft/posgrados1/maestria-territorio-conflicto-cultura.html)

Perfiles y áreas de formación (/programas-ft/posgrados1/maestria-territorio-conflicto-cultura/perfiles-y-areas-de-formacion.html)

Plan de Estudio (/programas-ft/posgrados1/maestria-territorio-conflicto-cultura/plan-de-estudio.html)

Requisitos de grado (/programas-ft/posgrados1/maestria-territorio-conflicto-cultura/requisitos-de-grado.html)

Plan Educativo del Programa PEP (/programas-ft/posgrados1/maestria-territorio-conflicto-cultura/plan-educativo-del-programa-pep.html)

 **Última actualización:** 14 Febrero 2022  **VISTO:** 3467

## Perfiles

### Perfil profesional

El Programa de Maestría en Territorio, Conflicto y Cultura está dirigido a investigadores y gestores del territorio, el conflicto y la cultura, con capacidad para recuperar, evaluar, sistematizar y/o producir conocimiento a partir de las necesidades y problemáticas locales, regionales y nacionales con el fin de construir un discurso que permita generar o fortalecer propuestas de desarrollo coherentes y consecuentes con las realidades desde sus propios contextos.



## Perfil ocupacional

- Consultor y asesor social, cultural y territorial.
- Docente e investigador investigador en instituciones de formación básica, media y superior.
- Gestor de organizaciones sociales, culturales y territoriales de los sectores público, privado y del tercer sector.
- Director de proyectos de intervención social, cultural y territorial. Líder de procesos de formación e investigación en el campo del territorio, el conflicto y la cultura.
- Líder en formulación de políticas, planes, programas y proyectos.
- Cargos relacionados con la administración, la planeación y la gestión del territorio en niveles locales, regionales, interregionales y nacionales.
- Asesor de áreas de planeación nacional, regional o local desde la perspectiva territorial, cultural y social.

## Áreas de formación

Pensar en los conceptos de Territorio, Conflicto y Cultura, es pensar en tres de las categorías centrales de las Ciencias Sociales, ¿cómo hablar de hechos sociales sin cultura?, ¿cómo pensar las relaciones sociales sin pensar en la fricción permanente entre sus diferentes actores, en el conflicto como una convivencia propia? De la misma manera y asumiendo que ninguna sociedad es a-espacial, podríamos hacernos la siguiente pregunta ¿cómo interpretar nuestra sociedad sin asumir el territorio como una categoría central dentro de las Ciencias Sociales?

Buscando respuestas a ello, la Maestría en Territorio, Conflicto y Cultura, propone un campo abierto para la confrontación teórico-metodológica entre diversas disciplinas que confluyen en un proyecto académico común con miras a encontrar un terreno en dónde pensar mejor algunos de nuestros problemas locales, regionales, nacionales y globales.

### Áreas de formación:

1. Los territorios.
2. Los conflictos.
3. Las culturas.

**Universidad del Tolima**

Nit: 890.700.640-7

Barrio Santa Helena Parte Alta Cl 42 1-02 | Código Postal Nro. 730006299

Ibagué-Tolima-Colombia



Horario de Atención: Lun a Jue 8:00-12:00 a.m. y 2:00-6:00 p.m. Vie 7:30-12:30 a.m. y 2:00-5:00 p.m.

Correo: [atencionalciudadano@ut.edu.co](mailto:atencionalciudadano@ut.edu.co)

Teléfonos: 3228152045 - 3204384599

Notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@ut.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@ut.edu.co)